ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

Prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho

09-10-2026

CONTENIDO

1. OBJETO DE ESTUDIO 4
2. ASPECTOS GENERALES 5
2.1. Clasificación del Bien o Servicio: 5
2.1.1. Clasificación CIIU: 5
2.1.2. Código UNSPSC 6
2.2. Contexto económico. 7
2.3. Contexto Técnico 29
2.4. Contexto Regulatorio. 42
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 43
3.1. Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente. 43
3.2. Datos Abiertos 45
3.3. Histórico de contratación de la Entidad. 47
3.4. Procesos similares de otras entidades. 51
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA 54
4.1. Perfil empresas del sector. 54
4.2. Herramienta análisis de la oferta CCE 56
4.3. Datos Abiertos-SECOP II 59
4.4. Indicadores financieros 61
4.5. Decreto 1860 de 2021 64
4.5.1. Caracterización de MIPYMES 64
4.5.2. Emprendimientos y Empresas de mujeres 69
4.5.3. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 72
4.6. Fomento y medidas diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – Decreto 0287 de 2026 80
4.7. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL: 82
5. INVESTIGACIÓN DE MERCADO 85
5.1. Documentos técnicos para la realización de investigación de mercado. 85
5.2. Estructuración de la solicitud de información a proveedores: 86
5.3. Cotizaciones Recibidas 87

5.4. Metodología para determinar el presupuesto 92

6. PRESUPUESTO OFICIAL 97

1. OBJETO DE ESTUDIO

El presente documento muestra el análisis del sector realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el propósito de cumplir lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en donde se establece el deber de análisis de las Entidades Estatales. En dicho artículo se indica que la Entidad Estatal, en este caso el Ministerio, durante la etapa de planeación debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo**.**

El presente estudio se elabora para el proceso de contratación cuyo objeto consiste en ***"Prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho"*** y se estructura de conformidad con las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios de sector empezando por establecer los aspectos generales del mercado, luego se realiza el análisis de la demanda y de la oferta y se concluye el documento con los resultados del estudio de mercado.

Para la realización del estudio de sector, el Grupo de Gestión Administrativa elaboró el documento Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas (FECT), en la cual se detallan las características técnicas del servicio que requiere el Ministerio.

El presente documento le permitirá al Ministerio:

- **Comprender las variables económicas que impactan en la prestación del servicio requerido:** En el apartado de aspectos generales del mercado se sintetizan las variables económicas que pueden impactar tanto los costos de contratación del servicio como el desarrollo y ejecución del contrato que se pueda generar producto del análisis de la necesidad como de los resultados del estudio de sector.
- **Sintetizar y analizar las formas como se adquiere el servicio requerido:** El análisis de la demanda lo integra tanto el análisis del comportamiento histórico como la revisión de contrataciones similares realizadas por otras entidades.
- **Conocer las empresas del Sector:** En el análisis de la oferta se presentan las características esenciales de las empresas en el sector, identificando aquellas con la capacidad de satisfacer la necesidad de contratación.
- **Analizar variables financieras y técnicas:** Permite el análisis detallado de variables financieras y técnicas, proporcionando elementos para la determinación de los requisitos habilitantes. El análisis de estos elementos le permite al Ministerio garantizar que las empresas que pretendan participar en el proceso de selección cuentan con la experiencia y se garantice la pluralidad de oferentes.
- **Analizar los precios de mercado y establecer el presupuesto de la presente necesidad**: mediante la investigación de mercado que adelantó el Ministerio de Justicia y del Derecho se da cumplimiento a este objetivo.

El cumplimiento de cada uno de los objetivos detallados previamente y el análisis en su conjunto se realizan con el propósito de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del Ministerio, mitigando el riesgo de incumplimiento.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Clasificación del Bien o Servicio:

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber[1]:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*
Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector TERCIARIO. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

2.1.1. Clasificación CIIU:

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la

[1] Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presente proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
División	80	Actividades de seguridad e investigación privada
Grupo	801	Actividades de seguridad privada
Clase	8010	Actividades de seguridad privada

La clase 8010 comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

• Los servicios de vehículos blindados.
• Los servicios de escolta.
• Los servicios de polígrafo.
• Los servicios de huellas dactilares.
• Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

2.1.2. Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Segmento**		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
92121501	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias.	01	Sistema de protección contra robos
92121502	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias.	02	Alquiler de perros guardianes
92121503	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	12	Seguridad y protección personal	15	Servicio de guardias.	03	Servicio de guardas de seguridad
92121701	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

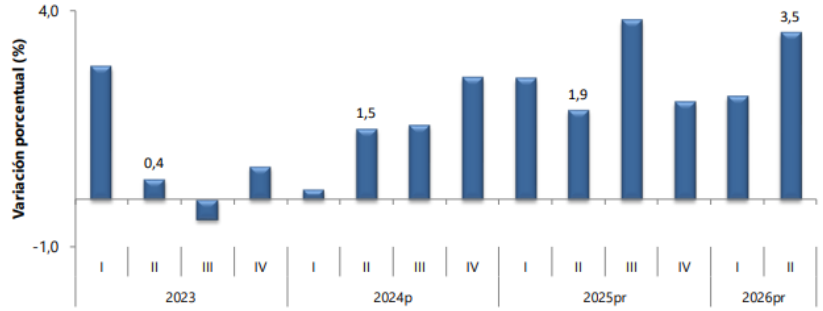
Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
92121703	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	03	Servicios antirrobo para tiendas o empresas
92121704	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	04	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento

2.2. Contexto económico.

- **PIB (DANE boletín trimestral PIB)** [2]

El Producto Interno Bruto (PIB) mide el valor de los bienes y servicios finales producidos en el país durante un periodo y es el principal indicador del ritmo de la actividad económica. De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3 %. Las actividades con mayor crecimiento frente al trimestre anterior fueron:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

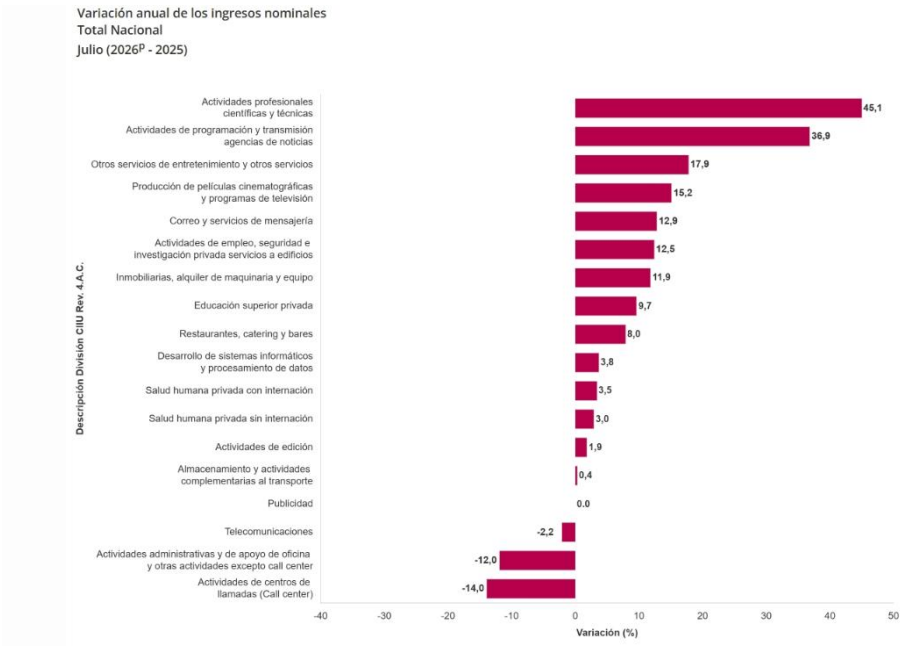
El Gráfico 1 muestra que, después de los registros bajos de 2023 (0,4 % en el segundo trimestre y una variación negativa en el tercero), la economía se recuperó de forma sostenida durante 2024 y 2025, y en el segundo trimestre de 2026 alcanzó 3,5 %, uno de los mayores crecimientos de la serie. La Tabla 1 desagrega el resultado por actividad económica: las actividades profesionales, científicas y técnicas, agrupación en la que el DANE incluye los servicios administrativos y de apoyo donde se ubica la vigilancia y seguridad privada (CIIU 8010), crecieron 2,6 % anual, 2,5 % en el año corrido y 0,8 % frente al trimestre anterior; solo agricultura (−2,1 %) e información y comunicaciones (−0,1 %) presentaron caída anual.

Durante el segundo trimestre de 2026, el PIB colombiano presentó un crecimiento anual del 3,5 %, mientras que en el primer semestre del año registró una variación acumulada del 2,9 %, lo que evidencia un comportamiento positivo de la actividad económica nacional. Este resultado permite contextualizar el entorno macroeconómico en el cual se desarrolla el sector de servicios y se estructura el presente proceso de contratación. Para el presente proceso, este entorno de demanda activa favorece que las empresas de vigilancia mantengan su operación y su capacidad para atender contratos públicos, lo que respalda la pluralidad de oferentes. A su vez, el crecimiento de 2,6 % de la agrupación en la que se ubica la vigilancia privada, inferior al del total de la economía, indica un mercado estable, sin presiones de demanda que generen sobrecostos; en todo caso, como el servicio

de vigilancia humana se costea con tarifas mínimas reguladas, el efecto del ciclo económico sobre el presupuesto se concentra en el componente de medios tecnológicos.

- **Encuesta Mensual de Servicios EMS**[3]

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE mide la evolución de los ingresos nominales y del personal ocupado de dieciocho (18) subsectores de servicios, entre ellos el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (divisiones 78, 80 y 81 de la CIIU Rev. 4 A.C.), al que pertenece la clase 8010 del presente proceso. En julio de 2026 el sector servicios presentó un comportamiento mayoritariamente positivo, con crecimiento en los ingresos nominales de 15 de los 18 subsectores analizados. Particularmente, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registraron un crecimiento anual del 12,5 %, explicado principalmente por el incremento de los ingresos por servicios. Este resultado evidencia una dinámica favorable en el subsector relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada durante el período analizado.



[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)[P]

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La primera gráfica ordena los subsectores según la variación anual de sus ingresos nominales: lideran las actividades profesionales, científicas y técnicas (45,1 %) y las de programación y transmisión (36,9 %); el subsector de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios ocupa el sexto lugar (12,5 %), y en terreno negativo se ubican telecomunicaciones (−2,2 %), las actividades administrativas y de apoyo de oficina (−12,0 %) y los centros de llamadas (−14,0 %). La tabla descompone la variación por tipo de ingreso y confirma que el crecimiento del subsector proviene de los ingresos por servicios, con una contribución de 12,6 puntos porcentuales.

Para el proceso, este resultado indica que las empresas de vigilancia cuentan con flujo de ingresos para respaldar su operación. Debe tenerse en cuenta que se trata de ingresos nominales, por lo que parte del crecimiento recoge el incremento de 23 % del SMMLV en 2026 y el consecuente ajuste de las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ajuste que también incorpora el presupuesto del proceso para el componente de vigilancia humana.

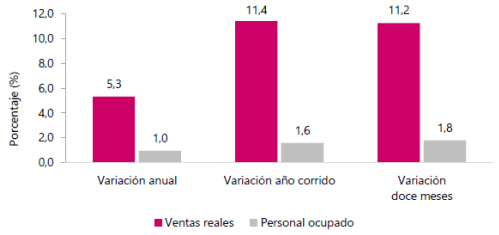
- **Encuesta Mensual de Comercio EMC[4]**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE mide la evolución de las ventas reales y del personal ocupado del comercio minorista y de vehículos. En julio de 2026 el comercio minorista presentó un crecimiento real de 5,3 % frente al mismo mes de 2025, mientras que el personal ocupado aumentó 1,0 %. Dentro de las líneas relacionadas con el componente tecnológico, los equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico registraron una variación positiva del

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

2,8 % y una contribución de 0,2 puntos porcentuales, lo que evidencia un comportamiento favorable en la comercialización de este tipo de bienes. Esta información constituye un referente complementario para analizar el entorno comercial asociado a los medios tecnológicos requeridos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional

El Gráfico 1 compara la variación de las ventas reales con la del personal ocupado y muestra que, en los tres periodos de medición, las ventas crecen muy por encima del empleo (11,4 % frente a 1,6 % en el año corrido y 11,2 % frente a 1,8 % en los últimos doce meses). La Tabla 2 muestra que las líneas de mayor dinamismo fueron los equipos de sonido y video (25,0 %) y los vehículos de uso de los hogares (21,8 %), mientras que la línea de equipo de informática y telecomunicaciones, la más cercana a los bienes del componente tecnológico, creció 2,8 %.

En consecuencia, existe disponibilidad comercial de los bienes que conforman los medios tecnológicos del servicio (monitores, equipos de cómputo, radios y cámaras), lo que reduce el riesgo de desabastecimiento al inicio del contrato y permite contrastar los valores mensuales cotizados por los proveedores con los precios de compra de los equipos en el mercado.

- **Boletín Importaciones IMPO DANE[5]**
-

El boletín de importaciones (IMPO) del DANE mide el valor CIF de las compras externas del país con base en las declaraciones de importación registradas ante la DIAN. En julio de 2026 las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9 % con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1 % en el grupo de manufacturas.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Julio P					Enero - Julio P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**	22,9		**39.998,9**	**46.043,9**	**15,1**	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas[3]	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores[4]	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

La Tabla 1 presenta el valor, la variación, la contribución y la participación de cada grupo de productos según la clasificación OMC. En julio, las manufacturas, que concentraron el 72,5 % del total importado, presentaron un incremento del 16,1 % y aportaron 12,4 puntos porcentuales a la variación total. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva en la importación de bienes manufacturados y constituye un referente para el análisis del abastecimiento de bienes y equipos requeridos como parte del componente tecnológico del servicio de vigilancia y seguridad privada. En el periodo enero-julio el total importado creció 15,1 % y las manufacturas, 15,4 %. Como buena parte de los equipos del componente tecnológico (grabadores, cámaras, domos PTZ, biométricos, radios y torniquetes) son

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

manufacturas importadas, este flujo de abastecimiento favorece su disponibilidad para la instalación al inicio del contrato; sin embargo, sus precios dependen de la tasa de cambio, aspecto que se analiza en el indicador de la TRM.

- **IPC (DANE boletín Mensual)[6]**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios de consumo de los hogares y es el indicador oficial de la inflación. Como se observa en la primera tabla, en septiembre de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,37 % (0,32 % en septiembre de 2025), una variación año corrido de 5,74 % (4,55 %) y una variación anual de 6,29 % (5,18 %). Según el Cuadro 1, en el mes dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

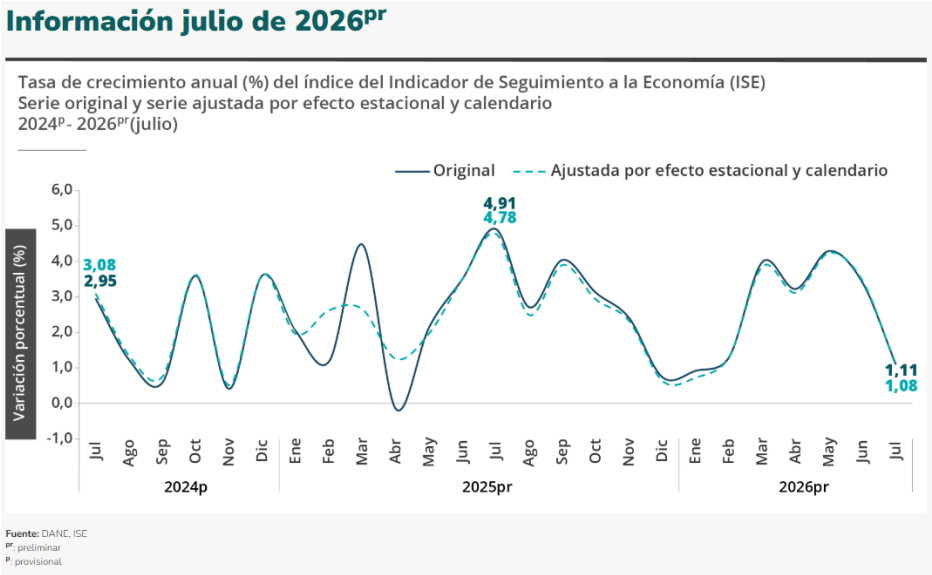
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, el IPC presentó una variación mensual de 0,37 %, superior al 0,32 % registrado en septiembre de 2025, lo que evidencia una presión general al alza sobre los precios. Para el servicio de vigilancia y seguridad privada, este comportamiento puede generar presiones sobre los costos asociados a su prestación, particularmente en bienes, insumos y servicios requeridos para la operación. La inflación anual de 6,29 % supera el rango meta del Banco de la República (2 % a 4 %). Dentro del presupuesto, su efecto se concentra en el componente de medios tecnológicos y en los costos indirectos, pues el componente de vigilancia humana se ajusta con el SMMLV y las tarifas mínimas reguladas; como los valores de los medios tecnológicos permanecen constantes durante la ejecución, el riesgo inflacionario de ese componente queda a cargo del contratista y debe estar previsto en la matriz de riesgos.

- **Análisis comportamiento anual ISE (DANE Boletín Indicador de Seguimiento a la Economía)**[7]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE es un índice mensual que aproxima la evolución de la actividad económica antes de la publicación del PIB trimestral. Para julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). En la serie ajustada por efecto estacional y calendario el crecimiento fue de 1,08 %. El siguiente gráfico muestra que la serie alcanzó su punto más alto en julio de 2025 (4,91 %), se moderó hacia finales de ese año, repuntó entre marzo y mayo de 2026 (alrededor de 4 %) y se desaceleró en julio de 2026.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



El Anexo B desagrega el resultado por actividad: las actividades primarias (−3,72 %) y secundarias (−2,29 %) restaron crecimiento, mientras que las terciarias lo sostuvieron. Las actividades terciarias asociadas a actividades profesionales, científicas, técnicas, administrativas y de servicios de apoyo, agrupación relacionada con el entorno económico en el que se desarrolla la vigilancia y seguridad privada, registraron una variación positiva del 0,42 % y aportaron 0,03 puntos porcentuales al crecimiento del ISE. Este comportamiento es favorable para el proceso al evidenciar estabilidad y crecimiento de las actividades de servicios; sin embargo, su bajo nivel de crecimiento muestra una dinámica moderada, por lo que no refleja una expansión significativa del segmento y debe analizarse conjuntamente con indicadores específicos del sector de vigilancia y seguridad privada. Además, que el sector público (administración pública, educación y salud, con un crecimiento de 4,96 %) sea el principal motor del crecimiento confirma la relevancia de las entidades estatales como demandantes de estos servicios.

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026pr (julio)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Jul 2026pr / Jul 2025pr	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-3,72	-0,51
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-2,29	-0,28
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,23	0,19
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,35	0,27
	Información y comunicaciones	-1,96	-0,05
	Actividades financieras y de seguros	-0,87	-0,05
	Actividades inmobiliarias	2,02	0,16
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,42	0,03
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	4,96	1,36
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**1,11**	**1,11**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
prpreliminar

- **SMMLV (Variación del salario)**

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) es la remuneración mínima que debe recibir un trabajador por la jornada ordinaria y es la base sobre la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fija las tarifas mínimas del servicio. Para el año 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mediante el Decreto 1469 de 2025, posteriormente ratificado de manera transitoria por el Decreto 0159 de 2026. El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) se estableció en $1.750.905, lo que representa un incremento aproximado del 23 % frente al año 2025. Asimismo, el subsidio de transporte fue fijado en $249.095, registrando un aumento cercano al 24,5 % respecto del año anterior. En consecuencia, el ingreso mínimo mensual total para un trabajador que devenga salario mínimo en 2026 asciende a $2.000.000.

Este incremento constituye uno de los ajustes más altos de los últimos años, superando ampliamente la inflación observada y generando un incremento real significativo en el poder adquisitivo de los trabajadores. En este sentido, el Gobierno Nacional incorporó no solo los criterios tradicionales de fijación del salario mínimo (inflación, productividad, crecimiento económico), sino también un enfoque orientado al concepto de salario mínimo vital, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población trabajadora y dinamizar la demanda interna. [elempleo.com]

Para el año 2025, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1572 de 2024, definió un incremento del 9,5 %, llevando el salario mínimo de $1.300.000 a $1.423.500. De igual forma, el subsidio de transporte fue fijado mediante el Decreto 1573 de 2024 en $200.000, incrementándose en $38.000 respecto al año anterior. En consecuencia, el ingreso total para un trabajador en 2025 ascendió a $1.623.500.

A diferencia del comportamiento observado en 2025, el ajuste de 2026 representa un quiebre importante en la tendencia reciente, pasando de incrementos moderados a un aumento significativamente mayor, lo cual tiene implicaciones directas en los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como vigilancia, aseo y mantenimiento. Este incremento impacta la estructura de costos, las prestaciones sociales, los aportes a seguridad social y la proyección presupuestal de los procesos contractuales.

En términos generales, el comportamiento del salario mínimo en los últimos años evidencia que el Gobierno Nacional ha buscado equilibrar la protección del poder adquisitivo de los trabajadores con la estabilidad macroeconómica. No obstante, el incremento aplicado para 2026 refleja un enfoque más amplio que incorpora consideraciones sociales adicionales, lo que implica un impacto directo en la estimación de precios y en la estructuración financiera del estudio de sector.

En general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas. Algunos puntos para destacar y las tendencias vistas son:

- **2014 a 2020**: El ajuste salarial estuvo en línea con la inflación, aunque con aumentos modestos en el poder adquisitivo real.
- **2022 y 2023:** Estos años marcaron un hito, con incrementos que superaron por márgenes significativos la inflación. En 2022, el salario mínimo subió un 10,07 %, frente a una inflación del 5,62 %. **En 2023 el incremento fue de 16 %, frente a una inflación de 13,12 %.**
- **2024**: Aunque el incremento del salario mínimo (12,07 %) superó nuevamente la inflación (9,28 %), la distancia se redujo, reflejando un enfoque más conservador.
- **2025**: El incremento del salario mínimo (9,5 %) superó en 4,3 puntos porcentuales la inflación de 2024 (5,20 %), lo cual podía dificultar que la inflación se mantuviera dentro del rango meta del Banco de la República (2%-4%).
- **2026:** Se presenta un cambio estructural en la política de incremento salarial, con un aumento cercano al 23 %, significativamente superior a la inflación estimada, lo que implica un incremento real elevado del salario mínimo. Este comportamiento rompe la tendencia de ajustes moderados observada en los años anteriores y refleja la adopción de un enfoque orientado hacia el salario mínimo vital, priorizando la mejora sustantiva del ingreso de los trabajadores. No obstante, este incremento puede generar presiones inflacionarias y un impacto considerable en los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.

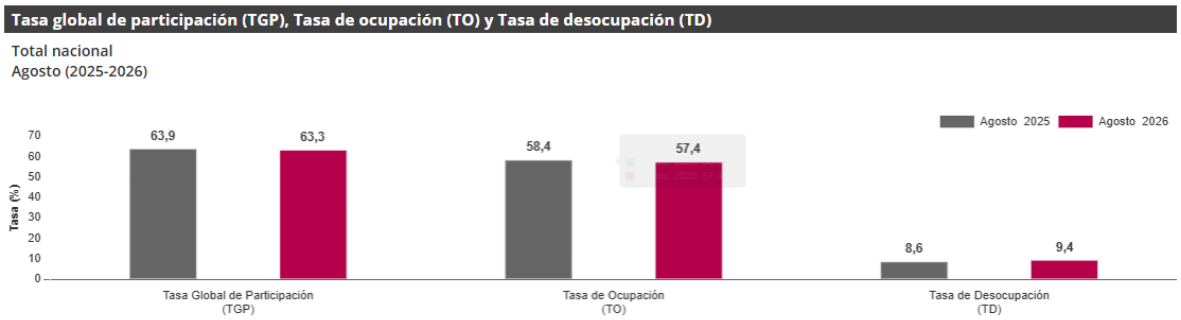
Año	Salario mínimo (SMMLV)	Variación %
2022	$1.000.000	10,07 %
2023	$1.160.000	16,00 %
2024	$1.300.000	12,07 %
2025	$1.423.500	9,5 %
2026	$1.750.905	23 %

La tabla resume esta evolución: entre 2022 y 2025 los incrementos oscilaron entre 9,5 % y 16 %, mientras que en 2026 alcanzaron 23 %. El comportamiento histórico evidencia que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre la protección del poder adquisitivo de los trabajadores y la estabilidad macroeconómica, evitando presiones inflacionarias significativas. Para el año 2026 se observa un cambio en esta tendencia, al adoptarse un incremento salarial considerablemente superior a los registrados en periodos

anteriores, lo que refleja una orientación más marcada hacia la mejora del ingreso de los trabajadores, con implicaciones directas en los costos laborales y en las dinámicas del mercado. Para el presente proceso, el SMMLV es la variable de mayor incidencia en el presupuesto, porque la tarifa mínima del servicio de vigilancia se expresa en múltiplos del salario mínimo (10,21 SMMLV para un servicio de 24 horas, según la Circular Externa No. 20251300000115CS y la Resolución No. 20251000059517CS); por ello, el incremento de 2026 se traslada directamente al valor mensual de los servicios de vigilancia humana. Para la vigencia 2027, cuyo salario mínimo aún no se ha decretado, el presupuesto proyecta un incremento de 11,45 %, correspondiente al promedio de los incrementos de 2020 a 2026; si el incremento definitivo resulta superior, el valor de los servicios de enero a junio de 2027 deberá ajustarse, situación que debe preverse en la matriz de riesgos y en la solicitud de vigencias futuras.

- **Empleo y Desempleo**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE mide la situación del mercado laboral a través de la tasa global de participación (TGP), la tasa de ocupación (TO) y la tasa de desocupación (TD). En agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

El gráfico compara las tres tasas en agosto de 2025 y agosto de 2026: la participación y la ocupación disminuyen y la desocupación aumenta. Por su parte, en el total de las trece (13) ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

La Tabla 1 detalla la población ocupada por rama de actividad. En agosto de 2026, la población ocupada a nivel nacional se ubicó en 23,685 millones de personas, registrando una disminución de 126 mil ocupados frente a agosto de 2025. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, agrupación relacionada con el entorno económico en el que se desarrolla la vigilancia y seguridad privada, presentaron un comportamiento positivo, con un incremento de 14 mil ocupados y una contribución de 0,1 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada. Este resultado es favorable para el proceso de contratación, al evidenciar estabilidad en la ocupación de actividades de servicios relacionadas; sin embargo, dado que el crecimiento es moderado y la información corresponde a una agrupación amplia de actividades económicas, este indicador debe analizarse conjuntamente con información específica del sector de vigilancia y seguridad privada. El servicio requiere personal para dieciocho (18) servicios de vigilancia humana con y sin arma, con canino, de operación de CCTV y de supervisión; el aumento de la desocupación indica que existe disponibilidad de mano de obra para conformar y mantener el equipo de trabajo y cubrir reemplazos, siempre que el personal acredite la capacitación y la credencial exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este contexto también respalda la viabilidad de las medidas de inclusión laboral previstas en el proceso (empleo joven y vinculación de personas con discapacidad).

- **TRM (tasa representativa del mercado)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para este análisis se tomó la serie oficial que la Superintendencia Financiera publica en el portal de datos abiertos del Estado (datos.gov.co).



Fuente: elaboración propia con base en la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (datos.gov.co, conjunto 32sa-8pi3), consultada el 14/10/2026.

Mes	TRM promedio	TRM mínima	TRM máxima
Octubre 2025	$ 3.881,44	$ 3.808,12	$ 3.933,31
Noviembre 2025	$ 3.779,76	$ 3.716,73	$ 3.872,47
Diciembre 2025	$ 3.797,46	$ 3.706,94	$ 3.874,71
Enero 2026	$ 3.693,16	$ 3.630,33	$ 3.790,77
Febrero 2026	$ 3.678,70	$ 3.622,00	$ 3.766,30
Marzo 2026	$ 3.714,86	$ 3.668,89	$ 3.797,64
Abril 2026	$ 3.613,54	$ 3.551,17	$ 3.678,19
Mayo 2026	$ 3.718,86	$ 3.631,57	$ 3.796,87
Junio 2026	$ 3.497,09	$ 3.406,14	$ 3.588,09
Julio 2026	$ 3.272,01	$ 3.132,42	$ 3.440,83
Agosto 2026	$ 3.126,78	$ 3.048,12	$ 3.230,44
Septiembre 2026	$ 3.184,33	$ 3.072,27	$ 3.349,63
Octubre 2026 (1 al 14)	$ 3.239,30	$ 3.181,74	$ 3.312,84

Fuente: elaboración propia con base en la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Promedio simple de los valores diarios publicados en cada mes.

La gráfica muestra la TRM diaria entre octubre de 2025 y octubre de 2026. En el periodo la tasa pasó de $3.923,55 (1 de octubre de 2025) a $3.181,74 (14 de octubre de 2026), con un máximo de $3.933,31 el 15 de octubre de 2025 y un mínimo de $3.048,12 el 22 de agosto de 2026. En el último semestre (14 de abril a 14 de octubre de 2026) la TRM bajó 11,8 %, con una caída pronunciada entre junio y agosto y un repunte en septiembre, cuando llegó a $3.349,63. La tabla confirma la tendencia en promedios mensuales: de $3.881,44 en octubre de 2025 a $3.184,33 en septiembre de 2026.

La variación de la TRM puede generar un impacto en los costos del proceso de vigilancia y seguridad privada, principalmente en aquellos componentes asociados a medios tecnológicos, equipos, dispositivos o insumos de origen importado. No obstante, su incidencia sobre el valor total del servicio es limitada, teniendo en cuenta que una parte relevante de la prestación corresponde al componente de recurso humano. En el último año el peso se revaluó 18,7 % (de $3.913,24 el 14 de octubre de 2025 a $3.181,74 el 14 de octubre de 2026), lo que abarata los equipos importados y favorece el valor de los medios tecnológicos cotizados; sin embargo, la volatilidad observada (un repunte de 9,9 % entre el 22 de agosto y el 29 de septiembre de 2026) muestra que el riesgo

cambiario persiste. Como los medios tecnológicos representan cerca del 17 % del valor mensual del servicio antes de IVA y sus valores permanecen constantes durante la ejecución, este riesgo corresponde al contratista.

- **Estadísticas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**[8]

Las siguientes estadísticas hacen parte de los indicadores financieros del sector que publica la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, construidos con la información reportada por las entidades vigiladas para el periodo 2021-2025 (versión más reciente). En términos generales, el desempeño de las empresas es proporcional a su tamaño: las grandes empresas reportan los mayores ingresos, activos y patrimonio. A continuación se presenta cada estadística con un breve análisis.



Tendencia 2021-2025. El número de entidades vigiladas pasó de 899 a 970, con un crecimiento de 1,5 % en el último año; las empresas de vigilancia con y sin armas representan cerca del 78 % del total, lo que indica un universo amplio y estable de posibles oferentes.

[8] https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada

*El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:*

- *Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT*
- *Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT*
- *Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT*
- *Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT*
- *Para el año 2025 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 193 de 2024**, era equivalente a **$49,799***

Clasificación por tamaño. La Superintendencia clasifica a las entidades según sus ingresos por actividades ordinarias, de acuerdo con el Decreto 957 de 2019 y la UVT de 2025 ($49.799).

Distribución por tamaño

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	**970**	**100,0 %**

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

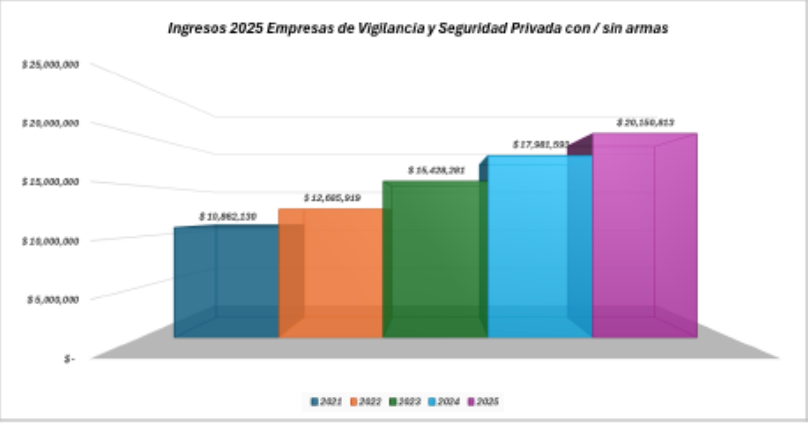
Distribución por tamaño. De las 970 entidades, 269 son microempresas (27,7 %), 272 pequeñas (28,1 %), 235 medianas (24,2 %) y 194 grandes (20,0 %). La distribución por tamaño muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros **agregados del sector.**

Ingresos Operacionales del Sector

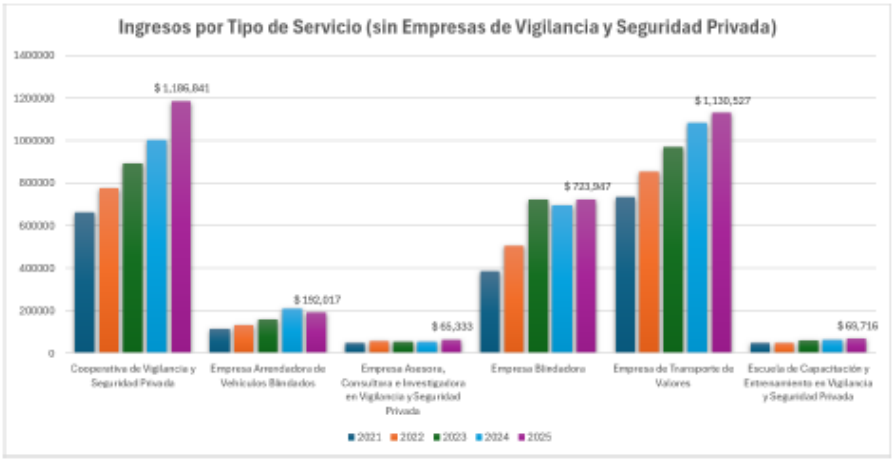
En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1.186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1.130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20.150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**

Ingresos operacionales del sector. Los ingresos crecieron de $12,86 billones en 2021 a $23,52 billones en 2025 (11 % en el último año); las empresas de vigilancia con y sin armas generaron $20,15 billones, el 86 % del total.



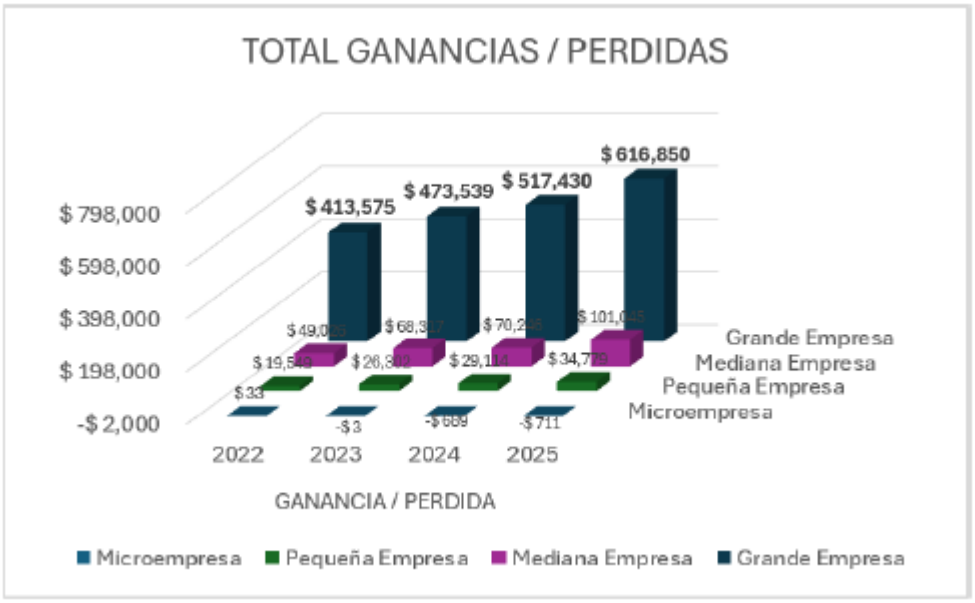
Ingresos de las empresas de vigilancia con y sin armas. Crecieron todos los años del periodo, de $10,86 billones en 2021 a $20,15 billones en 2025, es decir, casi se duplicaron en cinco años.



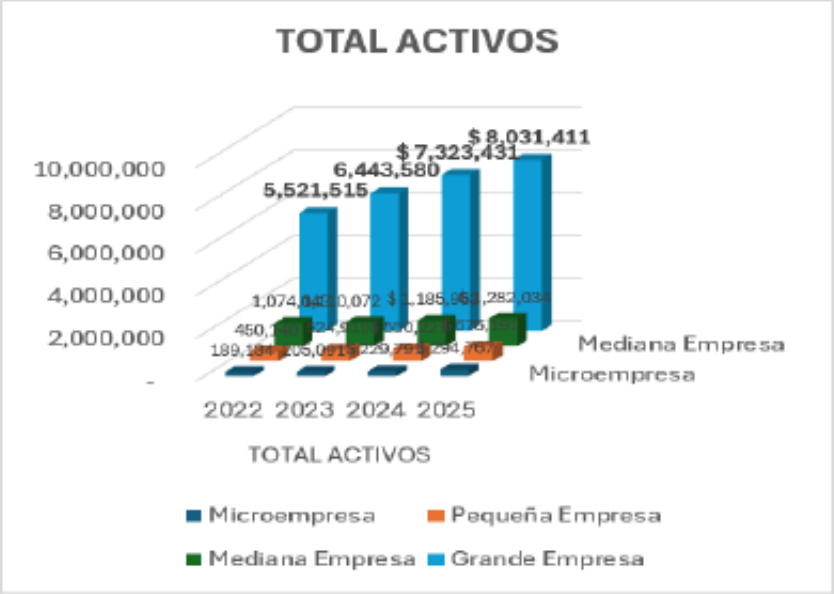
Ingresos de los demás tipos de servicio. Después de las empresas de vigilancia, los segmentos de mayor tamaño son las cooperativas de vigilancia ($1,19 billones en 2025) y las transportadoras de valores ($1,13 billones); las empresas asesoras y las escuelas de capacitación tienen una participación marginal.



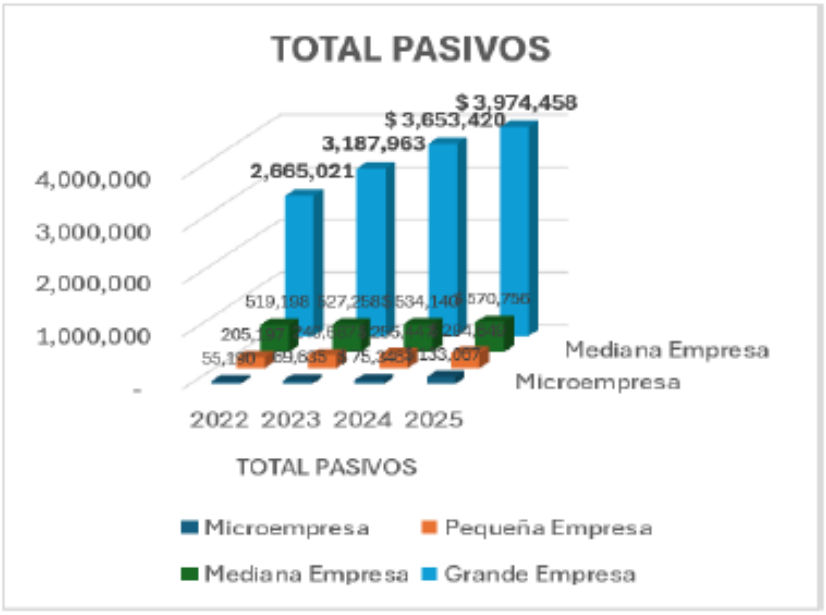
Ingresos operacionales por tamaño de empresa. Las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos ($19,36 billones en 2025), muy por encima de las medianas (cerca de $3,0 billones), las pequeñas (cerca de $1,0 billón) y las microempresas ($0,15 billones).



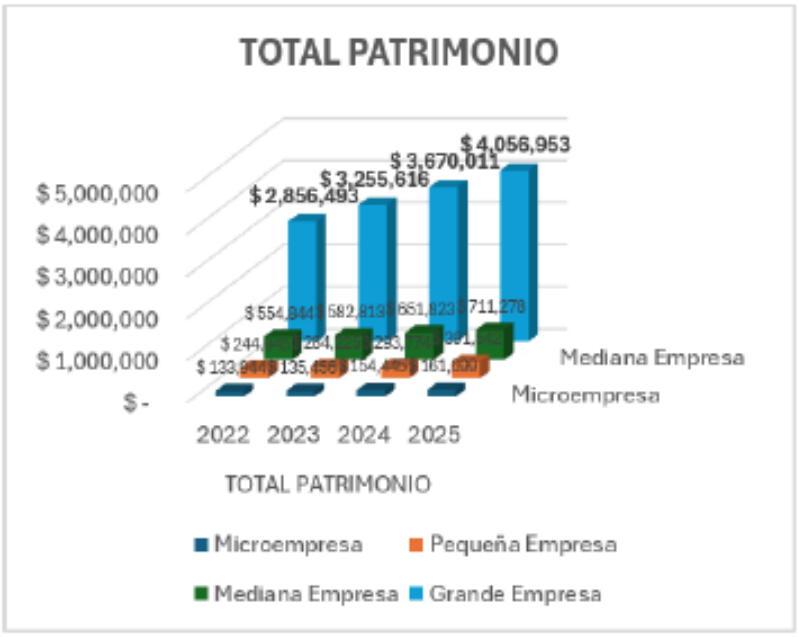
Ganancias o pérdidas. Las grandes empresas obtuvieron utilidades por $616.850 millones en 2025 y las medianas por cerca de $101.000 millones; las pequeñas registran utilidades moderadas, mientras que las microempresas presentan pérdidas desde 2023.



Total de activos. Los activos de las grandes empresas pasaron de $5,52 billones en 2022 a $8,03 billones en 2025, y los de las medianas se ubicaron cerca de $1,28 billones en 2025.

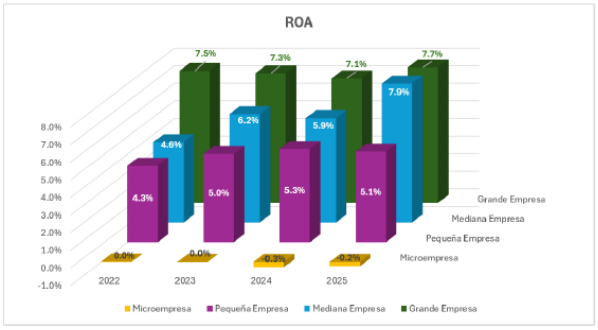


Total de pasivos. Los pasivos de las grandes empresas crecieron de $2,67 billones en 2022 a $3,97 billones en 2025, a un ritmo similar al de sus activos; en las medianas se ubicaron cerca de $0,57 billones.



Total de patrimonio. El patrimonio de las grandes empresas aumentó de $2,86 billones en 2022 a $4,06 billones en 2025, lo que refleja el fortalecimiento de la estructura de capital del sector.

ROA = Retorno sobre Activos



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	**-0.2%**	**5.1%**	**7.9%**	**7.7%**

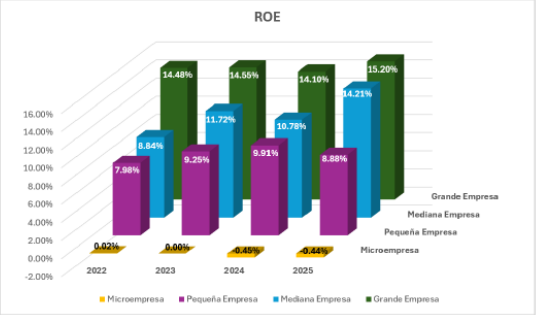
$$\text{ROA} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} * 100$$

Rentabilidad del activo (ROA). En 2025 fue de 7,9 % en las medianas, 7,7 % en las grandes y 5,1 % en las pequeñas empresas; en las microempresas fue negativa (−0,2 %).

ROE = Retorno sobre Patrimonio

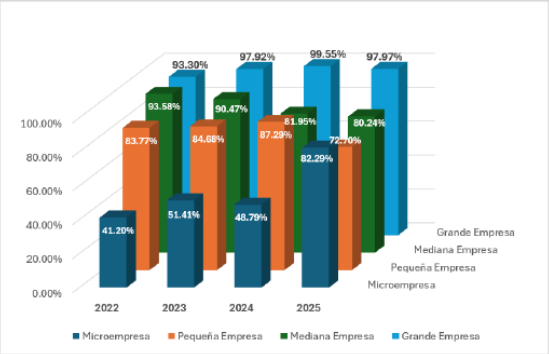
TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	**-0.44%**	**8.88%**	**14.21%**	**15.20%**

$$ROE = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} * 100$$



Rentabilidad del patrimonio (ROE). En 2025 fue de 15,20 % en las grandes empresas, 14,21 % en las medianas y 8,88 % en las pequeñas, y negativa en las microempresas (−0,44 %); el indicador se ha mantenido estable entre 2022 y 2025.

Endeudamiento



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	**82.29%**	**72.70%**	**80.24%**	**97.97%**

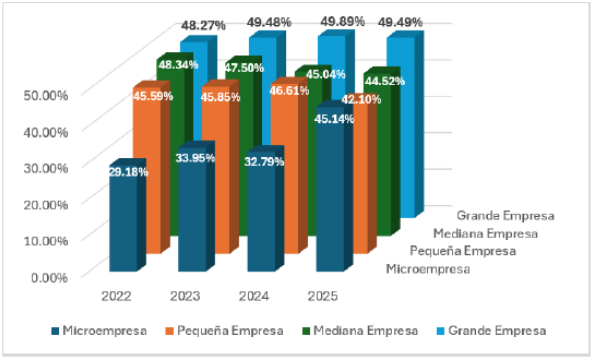
$$ROA = \frac{\text{Paisvos Totales}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

Endeudamiento (pasivo total / patrimonio). En 2025 fue de 97,97 % en las grandes empresas, 82,29 % en las microempresas, 80,24 % en las medianas y 72,70 % en las pequeñas; en las grandes empresas el pasivo es prácticamente igual al patrimonio.

Apalancamiento

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	29%	46%	48%	48%
2023	34%	46%	47%	49%
2024	33%	47%	45%	50%
2025	**45%**	**42%**	**45%**	**49%**

$$ROA = \frac{Paisvo\ Total}{Activo\ Total} * 100$$



Apalancamiento (pasivo total / activo total). En 2025 se ubicó entre 42 % (pequeñas) y 49 % (grandes), es decir, menos de la mitad de los activos del sector se financia con pasivos.

El sector de vigilancia y seguridad privada muestra un comportamiento favorable, con condiciones de estabilidad, crecimiento y solidez financiera, respaldadas por la evolución positiva de sus ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento refleja la capacidad económica de las empresas que conforman el sector para atender las necesidades propias de la prestación del servicio. En este contexto, se observan condiciones favorables para que el Ministerio de Justicia y del Derecho adelante el proceso de contratación, procurando garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Entidad. Para el proceso, estos resultados respaldan la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar un contrato de esta cuantía; a su vez, la alta participación de MiPymes (cerca del 80 % de las entidades) y la concentración de los recursos en las grandes empresas justifican los criterios habilitantes diferenciales, y los indicadores de rentabilidad, endeudamiento y apalancamiento constituyen la referencia para fijar los indicadores financieros y organizacionales habilitantes.

2.3. Contexto Técnico

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

De acuerdo, con el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994, Artículo 6), las modalidades que se autorizan para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes:

- **Vigilancia fija.** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

- **Vigilancia móvil.** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- **Escolta**. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
- **Transporte de valores.** Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

- **Servicios de vigilancia con armas de fuego**. Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.
- **Servicio de vigilancia sin armas.** Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.
- **Servicio de vigilancia con caninos.** Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Supervigilancia que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (resoluciones 2599 y 2601 de 2003 y 2852 de 2006).
- **Servicio de vigilancia con medios tecnológicos.** Consiste en la prestación del SVSP empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.
- **Servicio de transporte de valores.** Consiste en el SVSP que se presta para el transporte, custodia y manejo de valores y sus actividades conexas, como vigilancia fija y escolta asociada al transporte de valores.
- **Servicio de Blindaje.** Es la actividad blindadora en los SVSP y comprende cualquiera de los siguientes servicios: la fabricación, producción, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la VSP; importación de equipos; bienes, productos o automotores blindados o para el blindaje en la actividad de VSP; comercialización de blindajes, para la VSP; alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la VSP; instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores

blindados. Las características técnicas mínimas de los diferentes tipos de blindaje serán establecidas mediante resolución que expedirá la SuperVigilancia.

- **Servicios especiales**. Como servicios especiales de VSP el artículo 39 del Decreto 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 2974 de 1997, dispuso que son aquellos que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la SuperVigilancia, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su Asesoría, consultoría e investigación propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad.
- **Asesoría, consultoría e investigación.** El Gobierno nacional reglamentó el ejercicio de esta actividad, mediante la expedición del Decreto 2187 de 2001, en los términos que se exponen a continuación:

Asesoría	Comprende la identificación de riesgos e incidentes en seguridad privada; la elaboración de estudios y consultorías en seguridad privada integral; la formulación, recomendación y adopción de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP, y la prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar dichas estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas para satisfacer las necesidades identificadas y propender a los objetivos indicados en el Estatuto para la VSP (artículo 31 del Decreto 2187 de 2001).
Consultoría	Consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP. Dentro de la consultoría se realiza previamente un trabajo de identificación e investigación en riesgos e incidentes en seguridad privada (artículo 32 del Decreto 2187 de 2001)
Investigación	Comprende el estudio y análisis de riesgos y/o de las causas y conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad (artículo 33 del Decreto 2187 de 2001).

- **Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.** Se entiende por cooperativa de VSP, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- **Servicios comunitarios**. Se entiende por servicio comunitario de VSP, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objetivo de proveer VSP a sus cooperados o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad. Los servicios comunitarios de VSP no podrán prestar servicios a ningún título, a personas diferentes de los cooperados o miembros, o fuera del área autorizada.
- **Escuelas de capacitación y formación.** Se entiende por capacitación y entrenamiento en VSP, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los SVSP, en ejercicio de su función.

MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la

tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros, lo que permite que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, CCTV, el rastreo satelital a personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios y las barreras perimetrales, permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada.

El sistema de videovigilancia, por ejemplo, es un elemento de gran ayuda en los servicios de seguridad privada, ya que hace que las capacidades humanas y el componente tecnológico vayan de la mano, logrando así un mejor resultado en las labores del guarda.

La presencia de cámaras de circuito cerrado de televisión genera un efecto disuasivo, ya que los delincuentes, por razones obvias, no quieren ser grabados ni atrapados, así que, al darse cuenta de la presencia de estos dispositivos, lo más seguro es que prefieran buscar otro objetivo para su acción delictiva.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El Sector de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con la participación de los siguientes gremios:

- **Federación Nacional de Comerciantes FENALCO.** Entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- **Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP**. Corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada.
- **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP.** Brinda servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.
- **Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP.** Entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.

- **Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP**. Asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.
- **Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S**. Asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y registro mercantil de carácter profesional, cultural y social. Aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultoría e investigaciones.
- **Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR**. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados. La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la trasformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.
- **Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC**. La Asociación nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.
- **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD.** La Federación tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.
- **Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS**. Se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.
- **Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad**, ECOS. La Asociación es vocera idónea, representa y defiende los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

El servicio de vigilancia y seguridad privada, está enmarcado en la siguiente cadena productiva

Cadena productiva Sub Sector Vigilancia y Seguridad Privada





De lo anterior se puede concluir que las empresas de vigilancia que se presentan a los procesos de selección cuentan con una legislación férrea y vigilada la cual al expedir certificados como el de no sanciones, licencias de funcionamiento, etc. hace que la prestación del servicio sea eficiente y de calidad y que garantice la confiabilidad de las empresas.

CONDICIONES GENERALES

El sector económico relacionado con los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, pueden clasificarse de varias formas, una de ellas tiene que ver con las actividades que realizan, las cuales se encuentran reguladas por la normatividad colombiana y cuyo control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios, se encuentra a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que vela por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales. Dentro de los Servicios autorizados en el territorio nacional relacionados con seguridad y vigilancia privada se encuentran los siguientes:

Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector incluye:

a) Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
b) Inscripción en el Registro
c) Servicios Comunitarios
d) Consultores, Asesores e Investigadores
e) Distribución por Servicios
f) Cooperativas de Vigilancia
g) Departamentos de Capacitación
h) Departamentos de Seguridad
i) Empresas Arrendadoras
j) Empresas Blindadoras
k) Escuelas de Capacitación
l) Transportadoras de Valores
m) Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas

CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Si bien las actividades que se encuentran asociadas a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, tienen un componente tecnológico, que puede considerarse altamente dinámico, la regulación relacionada con el tema en Colombia, no introduce cambios constantes que impliquen una rápida desactualización, pero sí se ve afectada por la obsolescencia tecnológica y las fechas establecidas por los fabricantes para la finalización de los servicios de soporte y fabricación de partes y repuestos
A continuación, se indican algunas condiciones y su impacto que pueden afectar el presente proceso de contratación:

CARACTERÍSTICAS	IMPACTO		
	ALTO	MEDIO	BAJO
Incorporación de nuevas tecnologías		X	
Nuevas reglamentaciones	X		
Innovación		X	
Contexto externo a la organización		X	
Cambios del mercado		X	

- ✓ **Especificaciones de calidad**

Los servicios de seguridad y vigilancia privada deben ser prestados en las condiciones señaladas en los estudios previos, la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas (FECT), todo ello en el marco de la normatividad vigente y atendiendo las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- ✓ **Condiciones especiales para la entrega**

El servicio debe ser prestado por una firma debidamente autorizada y que cuente con los permisos y licencias necesarias para prestar los diferentes servicios requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, lo cual incluye:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.
- **LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y renovarse una vez vencida.
- **LICENCIA DE SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN:** Licencia de Servicio Conexo de Asesoría e Investigación, de conformidad en lo dispuesto por el Decreto 356 de 1994.
- **LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:** Se debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en la zona o zonas donde se prestará el servicio.
- **RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVO:** Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de

2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS:** Se deberá contar con el listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Supervigilancia expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.
- **AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA USO DE CANINOS:** El proponente deberá presentar con su propuesta copia del oficio de registro de los caninos del que trata el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada o el que haga sus veces.
- **AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:** Resolución vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.
- **CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS**: certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia.
- **CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LAS REDES DE APOYO Y SEGURIDAD:** El prestador del servicio debe contar con vinculación a: Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN y Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación
- **CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA:** certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que no se han aplicado sanciones a la fecha de presentación de documentos.

- **Tiempos de entrega.**

El plazo de ejecución del contrato será desde el 21 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, y se contará a partir de la suscripción de este, cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

- **Especificaciones Técnicas**

El servicio de vigilancia y seguridad privada se realizará en la ciudad de Bogotá en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, acorde con las siguientes características mínimas, las cuales podrán aumentar, disminuir o modificarse de acuerdo con las necesidades del Ministerio.

El servicio se requiere a partir del 21 de diciembre de 2026 a las 0:00 horas, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de junio 2027 a las 23:59 horas, así:

Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero - Bogotá,

Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao - Bogotá y
Carrera 9 No. 12c-10 Barrio Centro - Bogotá.

Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero - Bogotá, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3
2	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES - SIN ARMA – OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1
3	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1
5	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA – SUPERVISOR	1
6	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCTV, sistemas de acceso, monitoreo. etc)	1
TOTAL SERVICIOS		**11**

Carrera 9 No. 12c-10 Barrio centro

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2
2	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4
3	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES - SIN ARMA – OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1
5	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCTV, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1
TOTAL SERVICIOS		**9**

No obstante lo anterior, en caso de que durante el plazo de ejecución la Entidad reubique alguna de sus sedes el servicio deberá ser prestado en donde la Entidad le indique al contratista.

MEDIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En aras de mejorar el servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, se requiere de medios tecnológicos adicionales a los ya existentes, cuyas características técnicas mínimas se detallan a continuación:

Sede Chapinero y Paloquemao

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Sistema de CCTV compuesto por siete (7) DVR o XVR,** con la siguiente descripción mínima: - Entrada de video analógico y HD-TVI: 16 canales - Video Bit Rate: 32 Kbps-10 Mbps - Resolución reproducción: 3MP/1080p - Capacidad de hasta 6 TB para cada disco	Global	1

	El sistema debe incluir todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo sistema de grabación, respaldo, grabación en las condiciones solicitadas, incluir todos los demás elementos necesarios para la conectividad y correcto funcionamiento tales como cableado, switch, servidor de video, patch panel y los correspondientes discos duros para copias de seguridad en las condiciones solicitadas por la entidad.		
	De forma indicativa, se informa a los interesados que actualmente se utilizan en promedio doce (12) discos mensuales, cada uno de 4 Teras, para el almacenamiento de las grabaciones, no obstante, debido a que dentro de la presente contratación se prevé que contratista suministrará otro tipo de cámaras diferentes a las existentes, debe garantizarse todos los discos necesarios para almacenar las grabaciones.		
2	**Monitores LED o OLED O QLED, 42"Full HD para el Centro de Monitoreo – CCTV**	Unidad	8
3	**Cámaras de CCTV**		
	1) Domos interiores PTZ con 4X de zoom Óptico y paneo constante, 10x Zoom digital, infrarrojo, 2.8 mm, 3 Megapíxeles. Un (1) domo ubicado en el Archivo Central del Ministerio – Bodega de Paloquemao.	Unidad	18
	2) Domo exterior infrarrojo 30X PTZ de 2 a 3 megapíxeles a 4K. Dos (2) domos ubicados en el Archivo Central del Ministerio – Bodega de Paloquemao. (*) Pan-tilt-zoom (PTZ): Capaz de rotar en un plano vertical (tilt en inglés) y en un plano horizontal (panning), además de acercarse o alejarse de forma manual o automática	Unidad	9
	3) Cámara fija tipo domo, Analógicas, infrarrojo. Full HD 1080P, Lente varifocal.	Unidad	78
4	Detectores de Metal de Mano tipo Garrett o similar Un (1) detector para el puesto del Archivo Central – bodega de Paloquemao y los demás para la sede principal de la Entidad.	Unidad	3
5	Biométricos de reconocimiento facial con tecnología 3D	Unidad	4
	Biométricos de reconocimiento facial con tecnología 3D, instalados en los accesos de las dependencias de la Calle 53 No. 13-27 y carrera 9 No. 12c-10 e indicados por la supervisión del MJD. Con las siguientes condiciones técnicas mínimas:		
	1) Mensajes en español		
	2) Modo de autenticación configurable según elección de la Entidad:		
	-Biométrico (algoritmo de reconocimiento facial)		
	-PIN+Biométrico. algoritmo de reconocimiento facial		
	3) Capacidad: 300 usuarios mínimo.		
	4) Almacenamiento mínimo de 300 rostros en adelante (plantillas)		
	5) Pantalla a color		
	6) Conexión TCP/IP y USB; posibilidad de extraer directamente la información del dispositivo.		
	7) Se debe suministrar todos los equipos, partes accesorios, soportes para los equipos (si se requieren), cableado y software debidamente licenciado (según aplique).		
	8) El contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados y anclados en los sitios en donde el Ministerio informe y una vez finalice el contrato los equipos deberán ser retirados por cuenta del contratista y se deberá dejar los sitios en perfectas condiciones de presentación.		
	9) El equipo debe contar con un sistema, algoritmo o similar anti-spoofing contra ataques de impresión (láser, fotos en color y blanco y negro, ataque de videos). La entidad podrá realizar las pruebas de funcionamiento que considere necesarias para verificar esta condición o cualquiera otra de las condiciones técnicas solicitadas.		
	10) Incluye servicios de instalación, configuración, parametrización, enrolamiento, soporte y visitas de mantenimiento preventivo al menos una vez durante la duración del contrato y todas las visitas de mantenimiento correctivo necesarias.		
	11) Una vez instalados los equipos se debe brindar la capacitación e instrucción al personal del Ministerio, sobre el manejo, enrolamiento, retiro de usuarios, generación de reportes y demás aspectos relacionados con el uso y manejo de los equipos. Así mismo se deberá designar del equipo de trabajo del contratista el personal que se encontrará a cargo del manejo básico de cada equipo.		
	En caso de que, la Entidad solicite nuevamente capacitación sobre el manejo del equipo se deberá brindar sin ningún costo adicional, todas las veces que así se requiera.		
	Las condiciones para instalación son las siguientes:		
5.1	**Área 1** a) Piso 10 : Se requiere el suministro e instalación de electroimanes, relés, cantonera o similares en puertas de vidrio templado existentes y botón de salida (preferiblemente no touch, solo por acercamiento) dentro de las oficinas en donde se ubique para la salida.	Unidad	2
5.2	**Área 2**	Unidad	

	b) Piso 8: Se requiere el suministro e instalación de electroimanes, relés, cantonera o similares en puertas de vidrio templado existentes y botón de salida (preferiblemente no touch, solo por acercamiento) dentro de las oficinas en donde se ubique para la salida.		2
6	**Equipos de Comunicación** Equipos de comunicación tipo radio con auriculares. Tipo: Radio portátil profesional de comunicación bidireccional. Rango de frecuencia: VHF o UHF según requerimiento operativo. Capacidad mínima de 16 canales programables. Potencia de transmisión mínima de 4 W. Batería recargable de ion litio con autonomía mínima de 12 horas. Función de escaneo de canales. Comunicación individual y grupal. Indicador de batería baja. Supresión de ruido y audio de alta claridad. Resistencia al polvo y salpicaduras de agua (mínimo IP54 o superior). Clip de cinturón, antena, batería, cargador de escritorio y fuente de alimentación incluidos. Cumplimiento de la normatividad vigente para equipos de radiocomunicaciones. Se deberán proporcionar equipos de comunicación tipo radio en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad de comunicación grupal y/o conferencia, que garanticen la comunicación continua y oportuna entre los puestos y el personal destinado a la prestación del servicio, sin interferencias con equipos ajenos al Ministerio	Unidad	11
7	**Control de Acceso** Sistema de control de acceso que permita el registro de visitantes, el cual debe incluir: 1) Dos (2) PC o portátiles con software debidamente licenciado. 2) Software para registro de acceso licenciado, que permita el registro de la fecha, hora, datos, fotografía, generación de estadísticas y reportes de visitantes. 3) Dos (2) Impresoras térmicas o láser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos, durante toda la ejecución de la negociación. 4) Dos (2) lectoras de código de barras omnidireccional. Lo anterior, para que genere los siguientes resultados: Registro rápido de visitantes con base en el documento de identidad. Registro digital instantáneo de reconocimiento biométrico de identificación dactilar y/o facial y toma de fotografía. **Se requiere que adicionalmente a los dos (2) puntos de registro en el área de recepción de la entidad, se cuente con acceso en un tercer equipo de propiedad del Ministerio al software de registro para la consulta y descarga de informes y registros con los listados y detalle de las personas registradas.** **Nota:** El sistema de registro de visitantes podrá ser utilizado por el personal de vigilancia o por quien designe el Ministerio, en todo caso se deberá realizar la inducción al personal para su correcto uso. El hardware y software debe ser multiusuario.	Global	1
8	Linternas tipo LED Recargable – potente tipo vigilancia.	Unidad	9
9	**Medios tecnológicos adicionales-complementarios** Sistema de control de acceso - pasillo motorizado alas ocultables o batientes Incluido suministro de equipos, software instalación, configuración, parametrización, tarjetas y otros,que comprende (2) dos vías de acceso, cada una con la función de ingreso y salida.	Global	1
10	**Otros** 1.Ductería en PVC, mano de obra, materiales, cableado de cada punto de instalación y demás accesorios y elementos requeridos (El valor se entiende diferido a mensualidades durante toda la duración del contrato) 2.Puntos QR/NFC, 1 punto por piso, total 11 puntos (solo chapinero)	Global	1
11	Arco detector de metales para control de acceso de personas, incluido suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	Unidad	1
TOTAL			**149**

CENTRO- Carrera 9 No. 12c-10

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Sistema de CCTV compuesto por tres (3) NVR,** con la siguiente descripción mínima: Capacidad mínima de 32 canales IP. Ancho de banda de entrada mínimo de 256 Mbps. Compresión de video compatible con H.265+, H.265, H.264+ y H.264. Grabación en resoluciones de hasta 12 MP o superior.	Global	1

	Salidas de video independientes HDMI y VGA con visualización simultánea. Reproducción simultánea de mínimo 16 canales. Interfaz de red 1 puerto RJ-45 Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). Compatibilidad con protocolo ONVIF para integración con cámaras IP de diferentes fabricantes. Soporte para grabación continua, programada, por detección de movimiento y por eventos. Capacidad mínima para 4 discos duros SATA, con almacenamiento total de al menos 40 TB. Soporte para búsqueda inteligente, reproducción remota y exportación de grabaciones en dispositivos USB. Mínimo 2 puertos USB para respaldo y administración. Acceso y administración remota mediante navegador web, software cliente y aplicación móvil. Gestión de usuarios con diferentes niveles de acceso y registro de eventos (logs). Operación continua 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7). Alimentación eléctrica de 100 - 240 VAC, 50/60 Hz.		
2	Monitores LED o OLED O QLED, 42"Full HD para el Centro de Monitoreo – CCTV	Unidad	5
3	**Cámaras de CCTV tipo IP** Cámara fija tipo domo, IP interna, infrarrojo. Full HD 1080P, lente varifocal con software de video, descargue y edición	unidad	62
4	Domo exterior infrarrojo 30X PTZ de 2 a 3 megapíxeles a 4K.	Unidad	3
5	**Equipos de Comunicación** Equipos de comunicación tipo radio con auriculares. Tipo: Radio portátil profesional de comunicación bidireccional. Rango de frecuencia: VHF o UHF según requerimiento operativo. Capacidad mínima de 16 canales programables. Potencia de transmisión mínima de 4 W. Batería recargable de ion litio con autonomía mínima de 12 horas. Función de escaneo de canales. Comunicación individual y grupal. Indicador de batería baja. Supresión de ruido y audio de alta claridad. Resistencia al polvo y salpicaduras de agua (mínimo IP54 o superior). Clip de cinturón, antena, batería, cargador de escritorio y fuente de alimentación incluidos. Cumplimiento de la normatividad vigente para equipos de radiocomunicaciones. Se deberán proporcionar equipos de comunicación tipo radio en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad de comunicación grupal y/o conferencia, que garanticen la comunicación continua y oportuna entre los puestos y el personal destinado a la prestación del servicio, sin interferencias con equipos ajenos al Ministerio	Unidad	10
6	**Control de Acceso** Sistema de control de acceso que permita el registro de visitantes, el cual debe incluir: 1) Dos (2) PC o portátiles con software debidamente licenciado. 2) Software para registro de acceso licenciado, que permita el registro de la fecha, hora, datos, fotografía, generación de estadísticas y reportes de visitantes. 3) Dos (2) Impresoras térmicas o láser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos, durante toda la ejecución de la negociación. 4) Dos (2) lectoras de código de barras omnidireccional. Lo anterior, para que genere los siguientes resultados: Registro rápido de visitantes con base en el documento de identidad. Registro digital instantáneo de reconocimiento biométrico de identificación dactilar y/o facial y toma de fotografía. **Se requiere que adicionalmente a los dos (2) puntos de registro en el área de recepción de la entidad, se cuente con acceso en un tercer equipo de propiedad del Ministerio al software de registro para la consulta y descarga de informes y registros con los listados y detalle de las personas registradas.** **Nota:** El sistema de registro de visitantes podrá ser utilizado por el personal de vigilancia o por quien designe el Ministerio, en todo caso se deberá realizar la inducción al personal para su correcto uso. El hardware y software debe ser multiusuario.	Global	1
7	**Linternas tipo LED** Recargable – potente tipo vigilancia.	Unidad	8
8	**Medios tecnológicos adicionales-complementarios** Sistema de control de acceso pasillo motorizado alas ocultables o batientes Incluido suministro de equipos, software instalación, configuración, parametrización , tarjetas y otros, que comprende (1) una vía de acceso con la función de ingreso y salida.	Global	2

9	**Otros** 1.Ductería en PVC, mano de obra, materiales, cableado de cada punto de instalación y demás accesorios y elementos requeridos (El valor se entiende diferido a mensualidades durante toda la duración del contrato) 2.Puntos QR/NFC, 1 punto por piso, total 9 puntos	Global	1
10	Detectores de Metal de Mano tipo Garrett o similar	Unidad	3
11	Máquina de rayos X para inspección de maletas y objetos, incluido suministro del equipo, software, instalación, configuración.	Unidad	1
12	Arco detector de metales para control de acceso de personas, incluido suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	Unidad	1
TOTAL			**98**

2.4. Contexto Regulatorio.

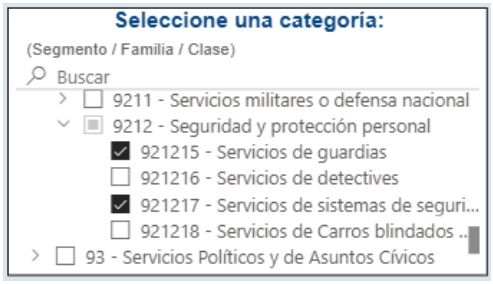
- Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas.
- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto Ley 2535 de 1993 “Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”.
- Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.
- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”,
- Decreto 2187 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994”
- Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994”.
- Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Uniformes Placas y Siglas “Por la cual Modifíquese la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006”.
- Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.
- Circular Externa No. 025 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "Aplicación de la Resolución No. 5351 del 6 de diciembre de 2007, en lo concerniente a uniformes, placas y siglas”.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - “Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Artículo 2.6.1.1.3.3.1 y ss. del Decreto número 1070 de 2015 “(…) los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino deben obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994

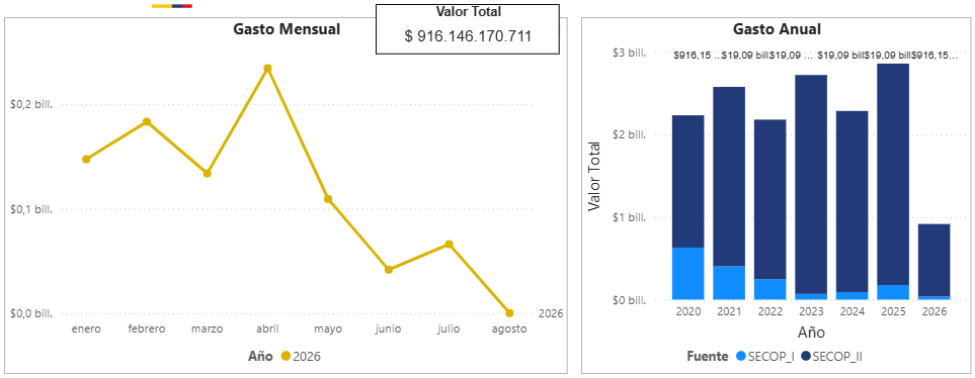
- Ley 1774 del 6 de enero de 2016 “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, en relación con la protección de animales.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual articula los deberes de cooperación con las autoridades públicas y clasifica los ejemplares de "defensa controlada" como de manejo especial
- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada
- Ley 1920 de 2018 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante”.
- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo”
- Resolución No. 20221300074707 del 05 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 20193100061997 del 27 de junio de 2019 en lo relacionado con la autorización de medio canino y Registro de Caninos”.
- Decreto 1561 de 2022 “Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.
- Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.
- Resolución No. 20251000081907CS de 2025 Por la cual se regula el uso de caninos en las actividades de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones
- Ley 2454 de 2025, por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

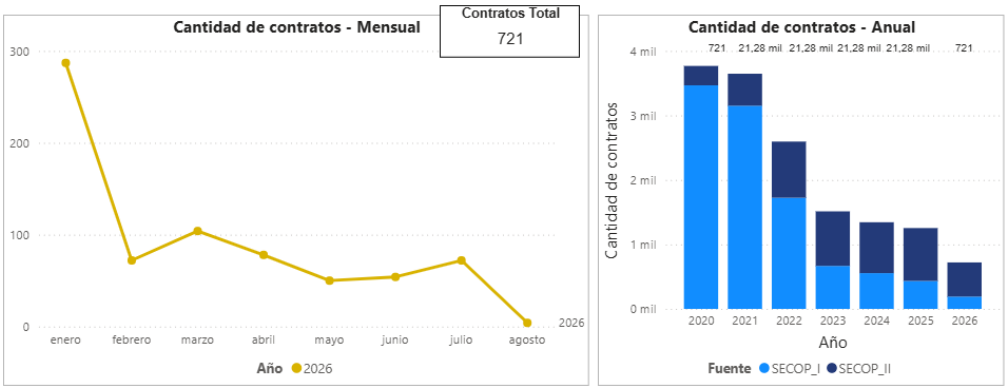
3.1. Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.

El SECOP II a través de su herramienta DATOS COMPRA PÚBLICA que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA, se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio de los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC para lo transcurrido del año 2026, de la siguiente forma:





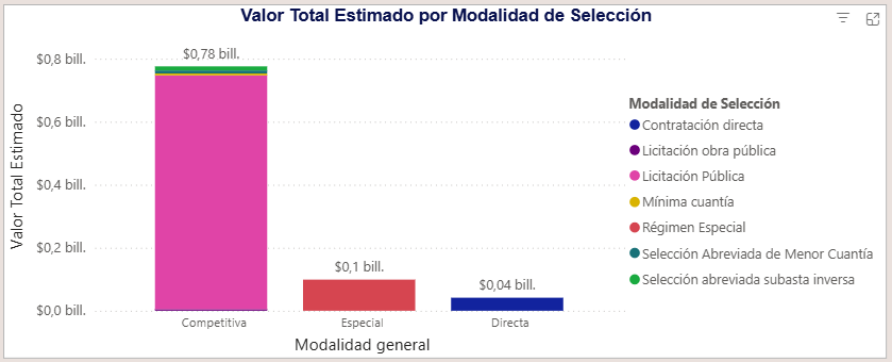
Para 2026, el valor registrado asciende a $916.146 millones. El comportamiento mensual presenta variaciones importantes, con su punto más alto en abril, mientras que el acumulado anual se ubica por debajo de los valores observados en los años inmediatamente anteriores. En conjunto, la información evidencia que continúa existiendo una demanda económica significativa por estos servicios.



Durante 2026 se registran 721 contratos asociados a seguridad y protección personal. La distribución mensual muestra una mayor contratación al inicio del año y variaciones en los meses siguientes. Frente a los años anteriores, se observa una disminución en el número de contratos, reflejando una menor cantidad de procesos registrados durante 2026.

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	721	$916.146.170.711	100,00%	721	$916.146.170.711	100,00%
921215 - Servicios de guardias	528	$671.621.944.578	73,31%	528	$671.621.944.578	73,31%
921217 - Servicios de sistemas de seguridad	193	$244.524.226.133	26,69%	193	$244.524.226.133	26,69%
Total	721	$916.146.170.711	100,00%	721	$916.146.170.711	100,00%

De los 721 contratos registrados en 2026, 528 corresponden a servicios de guardas, con una participación del 73,31 %, mientras que 193 corresponden a servicios de sistemas de seguridad, equivalentes al 26,69 %. Esta distribución evidencia que la demanda se concentra principalmente en los servicios de vigilancia mediante guardas.



El valor estimado de la contratación se concentra principalmente en la modalidad competitiva, con aproximadamente $0,78 billones, seguida de la modalidad especial y la contratación directa. Esta distribución muestra que la contratación del sector se desarrolla mayoritariamente mediante procesos competitivos.

En términos generales, la información analizada evidencia que existe una demanda activa y sostenida de servicios de vigilancia y seguridad privada, tanto en el componente de vigilancia humana como en los sistemas de seguridad. La contratación registrada demuestra la necesidad permanente de estos servicios y su relevancia dentro del mercado, aun cuando su comportamiento puede variar entre periodos

3.2. Datos Abiertos

Empleando el portal Datos Abiertos, se descargó la base de datos de Contratos Electrónicos de SECOP II y se realizó el filtro correspondiente a los códigos UNSPSC descritos en el apartado “Aspectos Generales” del presente documento. Para el análisis se tuvieron en cuenta los contratos cuyo estado corresponde a En ejecución, Aprobado, Cerrado, Prorrogado y Modificado, obteniendo un total de 612 contratos, por un valor aproximado de $4,37 billones.

A partir de esta información, se realizó el análisis del valor promedio de los contratos por modalidad de contratación, tomando como referencia procesos con características similares y considerando el valor estimado de la presente necesidad.

Modalidad	Cantidad de contratos	Valor de los contratos	Valor promedio	Cantidad de veces
Valor estimado de la presente necesidad: $ 1.734.718.315,00				
Licitación pública	612	$ 4.375.721.406.398,18	$7.149.871.579,08	0,24

Tras analizar el valor promedio de los contratos adelantados mediante la modalidad de Licitación Pública en procesos similares y compararlo con el valor estimado de la presente necesidad, se obtuvo como resultado una relación promedio de 0,24. Esto significa que el valor estimado del presente proceso representa aproximadamente el 24 % del valor promedio de los contratos identificados en la muestra analizada**.**

Con el propósito de establecer un número de certificaciones de experiencia habilitante proporcional a la cuantía y características de la contratación, se analizaron conjuntamente: **(i)** los antecedentes históricos del Ministerio de Justicia y del Derecho para procesos con objeto igual o similar, y **(ii)** el valor promedio de los contratos del mercado identificado en el análisis de Datos Abiertos incorporado en el EDS.

1. Antecedentes históricos de la Entidad

Año	Proceso	Presupuesto oficial	Máximo contratos/certificaciones
2019	SIE 13 de 2019	$338.754.516	3
2020	SIE 06 de 2020	$856.214.920	3
2021	SIE No. 6 de 2021	$1.008.066.622	3
2022	SIE-005-2022	$1.602.874.593	3
2023	MJD-SASI-013-2023	$3.560.326.858	5
2025	MJD-SASI-08-2025	$1.602.753.469	3

De los seis (6) antecedentes revisados, cinco (5), equivalentes al 83,33 %, permitieron acreditar la experiencia mediante máximo tres (3) contratos. El promedio histórico es 3,33, mientras que la mediana y la moda son tres (3). El único proceso con máximo cinco (5) contratos fue el de 2023, cuyo presupuesto ($3.560.326.858) supera en más del doble el valor estimado actual. Además, los procesos de 2022 y 2025, con presupuestos cercanos a $1.603 millones y por tanto comparables con la presente necesidad, exigieron máximo tres (3) contratos.

2. Valor promedio del mercado

El análisis de Datos Abiertos del EDS identificó 612 contratos por aproximadamente $4,37 billones, con un valor promedio de $7.149.871.579,08. Frente al valor estimado de la presente necesidad ($1.734.718.315), la relación es:

$1.734.718.315 ÷ $7.149.871.579,08 = 0,2426 ≈ 0,24

Por tanto, el valor estimado del proceso representa aproximadamente el 24,26 % del valor promedio de los contratos analizados**.**

3. Criterio aplicable

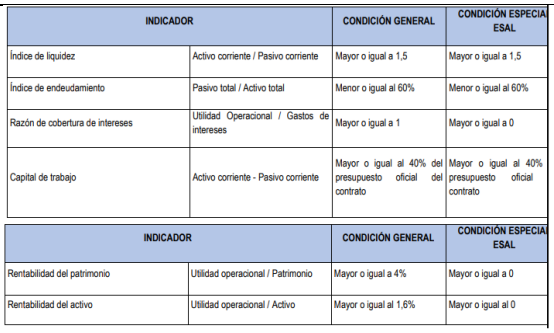
La lectura conjunta de ambos análisis permite establecer un criterio equilibrado: el mercado no evidencia la necesidad de exigir un número elevado de certificaciones, mientras que los antecedentes institucionales muestran una práctica consistente de permitir hasta tres (3) contratos en procesos de cuantía similar. **En consecuencia, se considera razonable y proporcional que la experiencia habilitante pueda acreditarse mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria alcance o supere el valor de experiencia exigido para el proceso.** Este límite no obliga a aportar tres certificaciones: el proponente podrá cumplir con uno (1), dos (2) o tres (3) contratos, de acuerdo con el valor y alcance de la experiencia acreditada. Así, se mantiene coherencia con los antecedentes de la Entidad, se favorece la pluralidad de oferentes y se evita imponer una carga superior a la necesaria.

3.3. Histórico de contratación de la Entidad.

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, entre 2019 y 2025 el Ministerio adelantó los siguientes procesos con objeto igual o similar:

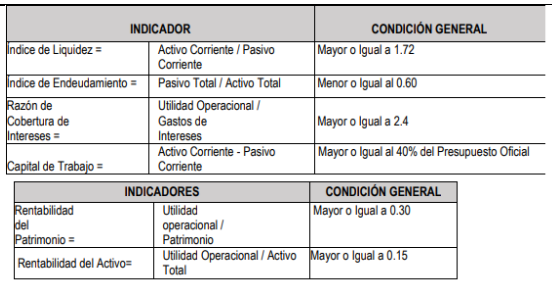
Año proceso de selección	2025
No. Proceso de selección	MJD-SASI-08-2025
Objeto	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	11 meses
Presupuesto oficial	$ 1.602.753.469 COP
UNSPSC principal	92121500 - 92121700 - 92121502 - 92121503 - 92121504 - 92121701 - 92121703 - 92121704
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	<table><tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>CONDICIÓN GENERAL</th><th>CONDICIÓN ESPECIAL ESAL</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1,5</td><td>Mayor o igual a 1,5</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total</td><td>Menor o igual al 70%</td><td>Menor o igual al 70%</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 1</td><td>Mayor o igual a 0</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente - Pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del contrato</td><td>Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del contrato</td></tr><tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>CONDICIÓN GENERAL</th><th>CONDICIÓN ESPECIAL ESAL</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 3%</td><td>Mayor o igual a 0%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Utilidad operacional / Activo</td><td>Mayor o igual a 1%</td><td>Mayor o igual a 0%</td></tr></table>
Experiencia mínima habilitante del proponente	Tres contratos relacionados.
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	3%.
No. Contrato	843-2025
Valor del contrato	$ 2.378.184.727,56 COP
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL TC MINJUSTICIA 2025
Fuente	**SECOP II:** abrir proceso

Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	MJD-SASI-013-2023

Objeto	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	23 meses
Presupuesto oficial	$ 3.560.326.858 COP
UNSPSC principal	92121500 - 92121700 - 92121502 - 92121503 - 92121504 - 92121701 - 92121703 - 92121704
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	
Experiencia mínima habilitante del proponente	Cinco contratos relacionados.
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	3%.
No. Contrato	1217-2023
Valor del contrato	$ 3.567.070.266,52 COP
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD TC
Fuente	**SECOP II:** abrir proceso

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 60%	Menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 0
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial del contrato	Mayor o igual al 40% presupuesto oficial contrato

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 4%	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual al 1,6%	Mayor o igual al 0

Año proceso de selección	2022
No. Proceso de selección	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-SIE-005-2022
Objeto	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	12 meses
Presupuesto oficial	$ 1.602.874.593 COP
UNSPSC principal	92121500 - 92121700
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	
Experiencia mínima habilitante del proponente	Tres contratos relacionados.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL
Índice de Liquidez =	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.72
Índice de Endeudamiento =	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 0.60
Razón de Cobertura de Intereses =	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 2.4
Capital de Trabajo =	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 40% del Presupuesto Oficial

INDICADORES		CONDICIÓN GENERAL
Rentabilidad del Patrimonio =	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0.30
Rentabilidad del Activo=	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.15

Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	3%.
No. Contrato	813-2022
Valor del contrato	$ 1.478.367.420,81 COP
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL AS 2022
Fuente	**SECOP II:** abrir proceso

Año proceso de selección	2021
No. Proceso de selección	SIE No. 6 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021
Objeto	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	17 meses
Presupuesto oficial	$ 1.008.066.622 COP
UNSPSC principal	92121500 - 92121700
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	
Experiencia mínima habilitante del proponente	Tres contratos relacionados.
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%.
No. Contrato	556-2021 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Valor del contrato	$ 1.174.758.323 COP
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL AT-MJ 2021
Fuente	**SECOP II:** abrir proceso

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICION ESPECIAL ESAL
Índice de Liquidez =	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.5	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento =	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 60%	Menor o Igual al 60%
Razón de Cobertura delntereses =	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 2	Mayor o Igual a 0
Capital de Trabajo =	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 40%del Presupuesto Oficial	Mayor o Igual al 40% del Presupuesto Oficial

INDICADORES		CONDICIÓN GENERAL	CONDICION ESPECIAL ESAL
Rentabilidad del Patrimonio =	Utilidad operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 4%	Mayor o Igual a 0%
Rentabilidad del Activo=	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1,5%	Mayor o Igual a 0%

Año proceso de selección	2020
No. Proceso de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 06 de 2020
Objeto	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 2.2 del Estudio Previo.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	11 meses
Presupuesto oficial	$ 856.214.920 COP
UNSPSC principal	92121500 - 92121700

Indicadores de capacidad financiera y organizacional	<table><tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez =</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento =</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual al 60%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses =</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente - Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a $ 342,485,968</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio =</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 4%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 2.66%</td></tr></table>
Experiencia mínima habilitante del proponente	Tres contratos relacionados de los últimos cinco años
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%
No. Contrato	Contrato No. 0407 de 2020
Valor del contrato	$ 704.517.680 COP
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL ADCOS - SEGURA
Fuente	**SECOP II:** abrir proceso

Año proceso de selección	2019
No. Proceso de selección	SIE 13 DE 2019 VIGILANCIA
Objeto	Contratar el servicio de Seguridad y Vigilancia, de manera ininterrumpida, que garantice la seguridad tanto de los bienes como de las personas que trabajan en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 2.2 del Estudio Previo.
Modalidad de selección	Selección abreviada por subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	7 meses
Presupuesto oficial	$ 338.754.516 COP
UNSPSC principal	92121500 - 92121700
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	<table><tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>CONDICION</th></tr><tr><td>Indice de Liquidez</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual a (1)</td></tr><tr><td>I. de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total /Activo Total</td><td>Menos o Igual al 70%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operación /Gasto de Interés</td><td>Mayor o Igual a (1)</td></tr><tr><td>Capacidad de Trabajo</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual al 80% del Presupuesto Oficial</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">INDICADOR</th><th>CONDICION</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional /Patrimonio</td><td>Mayor o Igual al 1%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad operacional /Activo Total</td><td>Mayor o Igual al 1%</td></tr></table>
Experiencia mínima habilitante del proponente	Tres contratos relacionados de los últimos cinco años
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%
No. Contrato	Contrato No. 364 de 2019
Valor del contrato	$ 468.010.854,53 COP
Nombre del contratista	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
Fuente	**SECOP II:** abrir proceso

Análisis de los procesos del Ministerio

Año	Proceso	Plazo (meses)	Presupuesto oficial	Valor mensual del presupuesto	Valor del contrato	Experiencia (contratos)	Margen mínimo
2019	SIE 13 de 2019	7	$ 338.754.516	$ 48.393.502	$ 468.010.855	3	1 %
2020	SASI 06 de 2020	11	$ 856.214.920	$ 77.837.720	$ 704.517.680	3	1 %
2021	SIE No. 6 de 2021	17	$ 1.008.066.622	$ 59.298.037	$ 1.174.758.323	3	1 %
2022	SIE-005-2022	12	$ 1.602.874.593	$ 133.572.883	$ 1.478.367.421	3	3 %
2023	MJD-SASI-013-2023	23	$ 3.560.326.858	$ 154.796.820	$ 3.567.070.267	5	3 %
2025	MJD-SASI-08-2025	11	$ 1.602.753.469	$ 145.704.861	$ 2.378.184.728	3	3 %
2026	**Presente proceso**	**6,33**	**$ 1.698.024.440**	**$ 268.109.122**	**—**	**3**	**N. A.**

Fuente: elaboración propia con base en los procesos publicados en SECOP II. El valor mensual corresponde al presupuesto oficial dividido por el plazo.

Entre 2019 y 2025 el Ministerio contrató el servicio de vigilancia y seguridad privada en seis (6) oportunidades, todas mediante selección abreviada por subasta inversa y con plazos entre 7 y 23 meses. Para hacer comparables los presupuestos, que corresponden a plazos diferentes, se calculó su valor mensual: pasó de $48,4 millones en 2019 a $145,7 millones en 2025 y a $273,9 millones en el presente proceso. El incremento frente a 2025 (88 %) se explica principalmente por el ajuste de 23 % del SMMLV en 2026, la proyección del salario para 2027 y los medios tecnológicos adicionales que se incorporan; la comparación debe leerse con cautela, porque los cuadros no detallan las cantidades de servicios de cada contrato.

En cuanto a los requisitos, cinco (5) de los seis (6) procesos exigieron acreditar la experiencia con tres (3) contratos y solo el de 2023, con el mayor presupuesto ($3.560 millones), exigió cinco (5). El margen mínimo de mejora de la subasta fue de 1 % entre 2019 y 2021 y de 3 % a partir de 2022. Cinco (5) de los seis (6) contratos se adjudicaron a uniones temporales, lo que muestra que los proponentes recurren a figuras plurales para cumplir los requisitos habilitantes.

Finalmente, en cuatro (4) de los seis (6) procesos (2019, 2021, 2023 y 2025) el valor del contrato superó el presupuesto oficial inicial; en 2025, por ejemplo, el contrato llegó a $2.378 millones frente a un presupuesto de $1.603 millones, lo que indica adiciones o prórrogas durante la ejecución. A diferencia de los procesos anteriores, el presente se estructura como licitación pública, lo que permite incorporar factores de evaluación y los puntajes de las medidas afirmativas (MiPyme, mujeres, personas con discapacidad e industria nacional).

3.4. Procesos similares de otras entidades.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante las vigencias 2025 y 2026 con objetos similares, así:

Entidad Estatal:	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**
Año proceso de selección	2026
No. Proceso de selección	GC-LP-056-2026 (Presentación de oferta)

Entidad Estatal:	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Modalidad de selección	Licitación pública
Plazo de ejecución en meses	2 meses
Presupuesto oficial	3.601.159.407,00 COP
UNSPSC principal	46101500 – 46151600 – 46171600 – 72151700 – 83111900 – 92121500 – 92121700
No. Contrato	GGC-040-2026
Valor del contrato	2.084.971.546 COP
Nombre del contratista	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
Fuente:	SECOP II

Entidad Estatal:	**ANM**
Año proceso de selección	2026
No. Proceso de selección	LP-002-2026 (Presentación de oferta)
Objeto	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN
Modalidad de selección	Licitación pública
Plazo de ejecución en meses	5 meses
Presupuesto oficial	2.333.856.051,00 COP
UNSPSC principal	92121500 – 92121700
No. Contrato	ANM-727-2026
Valor del contrato	1.583.195.633 COP
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL 2111-741
Fuente:	SECOP II

Entidad Estatal:	**INSTITUTO CARO Y CUERVO**
Año proceso de selección	2026
No. Proceso de selección	LP-ICC-162-2026 (Presentación de oferta)
Objeto	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones y bienes del Instituto Caro y Cuervo, ubicadas en las sedes: Casa de Cuervo, Calle 10 No. 4 - 69; Casa Rivas Sacconi, Calle 10 No. 4 - 87 (Carrera 5 No. 9 - 62) de Bogotá D.C y Hacienda Yerbabuena, ubicada en Carretera Central Norte kilómetro 9 más 300 metros en el municipio de Chía, Cundinamarca.
Modalidad de selección	Licitación pública
Plazo de ejecución en meses	8,5 meses
Presupuesto oficial	766.658.171 COP
UNSPSC principal	92101501 – 92121504
No. Contrato	ICC-PS-167-2026
Valor del contrato	733.606.906 COP
Nombre del contratista	SEGURITEL LTDA
Fuente:	SECOP II

Entidad Estatal:	**Unidad de Busqueda de Personas Desaparecidas**
Año proceso de selección	2025
No. Proceso de selección	UBPD-SASI-001-2025 (Presentación de oferta)
Objeto	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con factor humano para las sedes que lo requiera, incluido servicio de instalación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los medios

	tecnológicos de seguridad a arrendar para todas las sedes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD a nivel nacional.
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	10 Meses
Presupuesto oficial	$ 1.302.244.633 COP
UNSPSC principal	92121500
No. Contrato	433-2025-UBPD
Valor del contrato	559.381.406,33 COP
Nombre del contratista	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
Fuente:	SECOP II

Entidad Estatal:	**ALCALDIA LOCAL DE USME**
Año proceso de selección	2025
No. Proceso de selección	FDLU-SASI-002-2025 (132025) (Presentación de oferta)
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DE CAMARAS, GUARDA CUSTODIA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS, Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN DE MANERA INTEGAL LA CUSTODIA PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, ASI COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD O LLEGUEN A SER PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Plazo de ejecución en meses	10 Meses
Presupuesto oficial	$ 1.641.597.156 COP
UNSPSC principal	92121500
No. Contrato	CPS-313-2025
Valor del contrato	$ 1.641.597.156 COP
Nombre del contratista	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
Fuente:	SECOP II

Análisis de los procesos de otras entidades

Entidad	Proceso	Modalidad	Plazo (meses)	Presupuesto oficial	Valor del contrato	Contrato / presupuesto	Contratista
ICA	GC-LP-056-2026	Licitación pública	2	$ 3.601.159.407	$ 2.084.971.546	57,9 %	Tecniseg de Colombia Ltda.
ANM	LP-002-2026	Licitación pública	5	$ 2.333.856.051	$ 1.583.195.633	67,8 %	Unión Temporal 2111-741
Instituto Caro y Cuervo	LP-ICC-162-2026	Licitación pública	8,5	$ 766.658.171	$ 733.606.906	95,7 %	Seguritel Ltda.

Entidad	Proceso	Modalidad	Plazo (meses)	Presupuesto oficial	Valor del contrato	Contrato / presupuesto	Contratista
UBPD	UBPD-SASI-001-2025	Subasta inversa	10	$ 1.302.244.633	$ 559.381.406	43,0 %	Seguridad Nueva Era Ltda.
Alcaldía Local de Usme	FDLU-SASI-002-2025	Subasta inversa	10	$ 1.641.597.156	$ 1.641.597.156	100,0 %	Granadina de Vigilancia Ltda.

Fuente: elaboración propia con base en los procesos publicados en SECOP II.

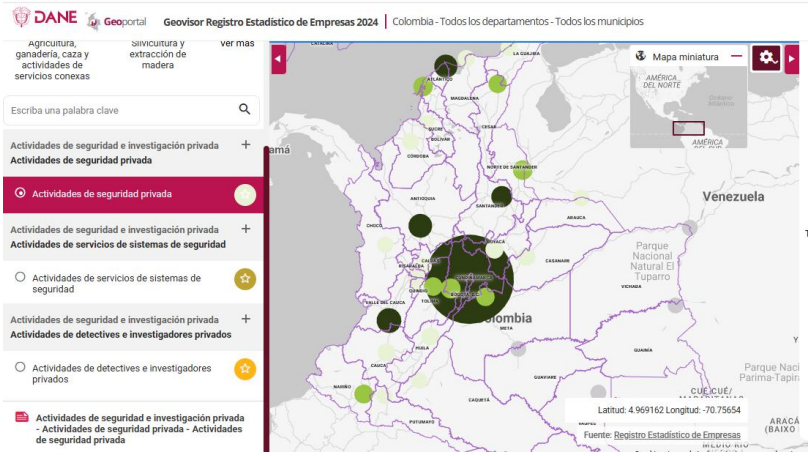
Se identificaron cinco (5) procesos de otras entidades estatales, adelantados en 2025 y 2026: tres (3) por licitación pública y dos (2) por selección abreviada por subasta inversa, con plazos entre 2 y 10 meses y presupuestos entre $767 millones y $3.601 millones, rango en el que se ubica el presente proceso ($1.735 millones). En cuatro (4) de los cinco (5) procesos el valor adjudicado fue inferior al presupuesto oficial: la relación entre el valor del contrato y el presupuesto osciló entre 43,0 % (UBPD) y 95,7 % (Instituto Caro y Cuervo), y solo en la Alcaldía Local de Usme fue de 100 %. Como las tarifas de vigilancia humana tienen un mínimo regulado, estas diferencias indican que la competencia de precios se concentra en los componentes no regulados: medios tecnológicos, AIU y costos indirectos.

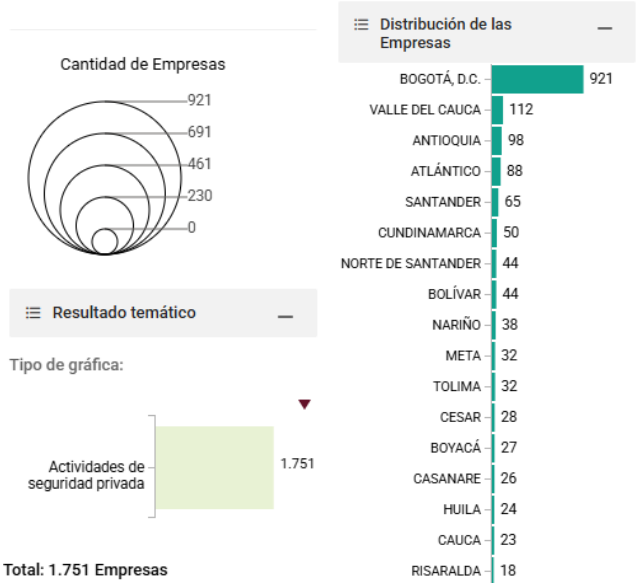
Para el Ministerio, estos resultados indican que: (i) el presupuesto del proceso se encuentra dentro del rango de cuantías que el mercado atiende con frecuencia; (ii) existen varias empresas que se adjudican contratos de cuantía similar (Tecniseg de Colombia, Seguritel, Seguridad Nueva Era, Granadina de Vigilancia y uniones temporales), lo que respalda la pluralidad de oferentes, y (iii) la licitación pública es la modalidad utilizada por entidades con necesidades similares cuando se incorporan medios tecnológicos y factores de puntaje. Como limitación, los cuadros no detallan las cantidades de servicios ni los requisitos habilitantes de cada proceso, por lo que la comparación se hace sobre valores totales.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. Perfil empresas del sector.

De acuerdo con los códigos CIIU analizados en el numeral 2.1.1. Clasificación CIIU del presente documento, se realizó el análisis de la cantidad y distribución geográfica de las empresas en el país, utilizando como fuente de consulta el Geovisor Directorio de Empresas del DANE. Esta herramienta permite identificar la presencia y concentración de empresas por territorio, facilitando el análisis de la oferta y la disponibilidad de potenciales proveedores en las zonas donde se requiere la prestación del servicio. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a cada uno de los códigos CIIU:

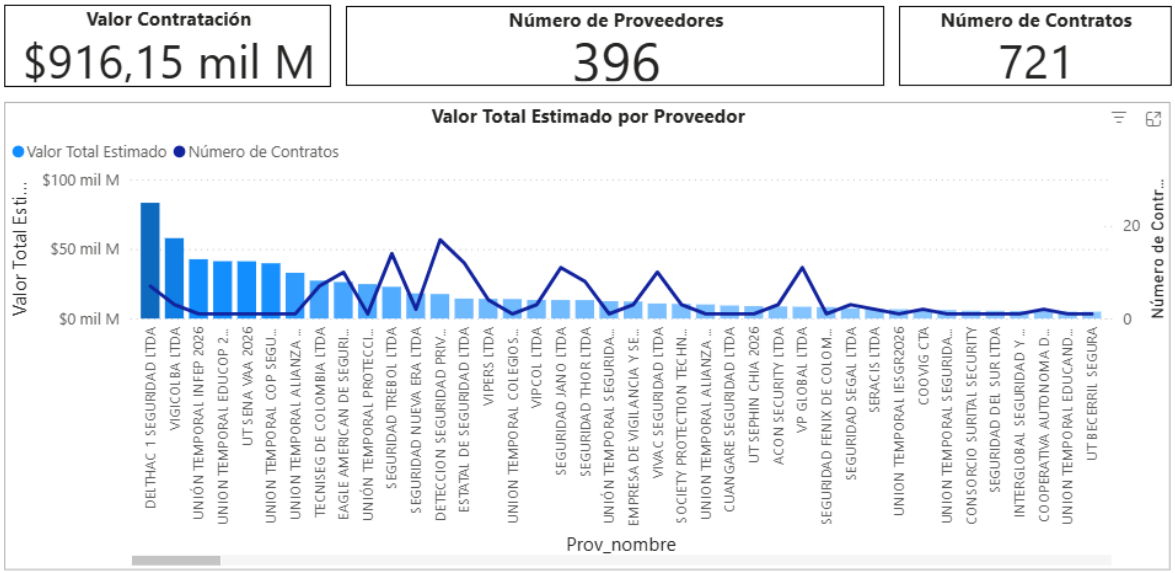




La información evidencia una amplia oferta de empresas dedicadas a actividades de seguridad privada, con un total de 1.751 empresas, de las cuales 921 se encuentran en Bogotá D.C., siendo la ciudad con mayor concentración. Este resultado es relevante para el proceso, teniendo en cuenta que las instalaciones del Ministerio se encuentran principalmente en Bogotá, lo que permite contar con una mayor disponibilidad de empresas que pueden ofrecer estos servicios y participar en el proceso de contratación, favoreciendo así la pluralidad de oferentes.

4.2. Herramienta análisis de la oferta CCE

Empleando el código de Naciones Unidas para el servicio requerido detallados en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en lo corrido del año con los códigos UNSPSC establecidos al principio del estudio de sector, se obtuvieron los siguientes datos, de la presente vigencia 2026:



La información registra 721 contratos, de los cuales 528 corresponden a servicios de guardas (73,31 %) y 193 a sistemas de seguridad (26,69 %). Esta distribución muestra que la oferta del sector tiene una mayor presencia en los servicios de guardas, complementada por proveedores asociados a soluciones y sistemas de seguridad.

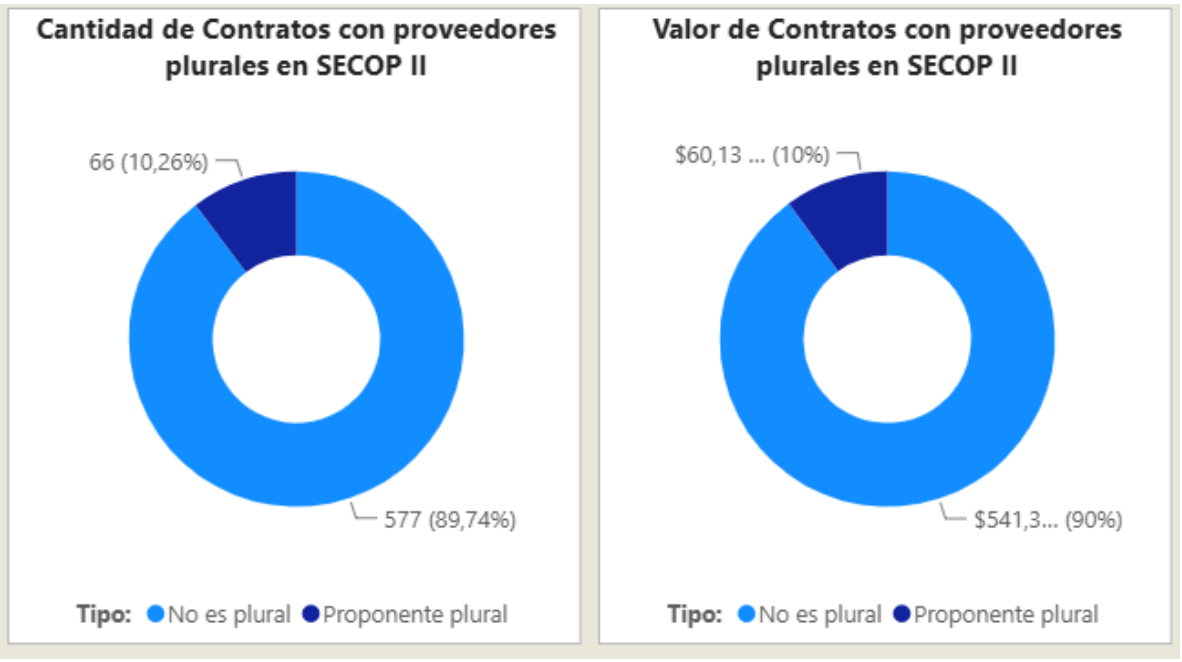
La contratación se distribuye entre distintos proveedores, aunque algunos concentran valores superiores, destacándose Delthac 1 Seguridad Ltda. y Vigicol Ltda. La presencia de varios proveedores con diferentes niveles de contratación evidencia una oferta diversa de empresas con capacidad para atender servicios de vigilancia y seguridad privada.



El valor estimado de contratación se encuentra distribuido entre diversos proveedores, con valores que van desde niveles inferiores a $20 mil millones hasta aproximadamente $83 mil millones en los proveedores con mayor participación. Esta distribución evidencia una oferta conformada por empresas con distintos niveles de participación en el mercado, sin que el valor mostrado se concentre exclusivamente en un único proveedor.



El número de contratos se encuentra distribuido entre diferentes proveedores, sin evidenciarse una concentración marcada en una sola empresa. Los proveedores con mayor número registran entre 10 y 12 contratos, mientras que otros presentan participaciones menores, lo que refleja la presencia de múltiples oferentes activos en el mercado.



La contratación con proveedores individuales representa la mayor participación, con 577 contratos (89,74 %), mientras que los proponentes plurales registran 66 contratos (10,26 %). Esto muestra que la oferta se encuentra conformada principalmente por proveedores que participan individualmente, aunque también existe participación mediante esquemas plurales.

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	**721**	**$916.146.170.711**	**100,00%**	**721**	**$916.146.170.711**	**100,00%**
921215 - Servicios de guardias	528	$671.621.944.578	73,31%	**528**	**$671.621.944.578**	**73,31%**
921217 - Servicios de sistemas de seguridad	193	$244.524.226.133	26,69%	**193**	**$244.524.226.133**	**26,69%**
Total	**721**	**$916.146.170.711**	**100,00%**	**721**	**$916.146.170.711**	**100,00%**

La información registra 721 contratos, de los cuales 528 corresponden a servicios de guardas (73,31 %) y 193 a sistemas de seguridad (26,69 %). Esta distribución muestra que la oferta del sector tiene una mayor presencia en los servicios de guardas, complementada por proveedores asociados a soluciones y sistemas de seguridad.

En términos generales, la información analizada evidencia una oferta amplia y diversificada en el mercado de vigilancia y seguridad privada, conformada por numerosos proveedores y con participación tanto individual como plural. La distribución de los contratos y sus valores entre diferentes empresas muestra la existencia de

diversas alternativas de proveedores para atender las necesidades de contratación de estos servicios, con una oferta especialmente representativa en el componente de servicios de guardas.

4.3. Datos Abiertos-SECOP II

La información disponible en Datos Abiertos de SECOP II permite analizar el comportamiento de la oferta en la contratación pública, identificando la participación de los proveedores que han atendido necesidades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para este análisis, se consultó la base de datos de Contratos Electrónicos de SECOP II y se aplicaron los filtros correspondientes a los códigos UNSPSC descritos en el apartado "Aspectos Generales" del presente documento. Asimismo, se tuvieron en cuenta los contratos cuyo estado corresponde a En ejecución, Aprobado, Cerrado, Prorrogado y Modificado.

A partir de la información obtenida, se analiza la participación de los proveedores, el número de contratos y los valores asociados, con el propósito de identificar la oferta existente en el mercado y la presencia de empresas con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la necesidad objeto de contratación.

Año	Número de contratos	Valor de contratos
<2016	7	$ 17.678.724.784,00
2016	3	$ 8.222.457.516,00
2017	2	$ 2.210.787.468,20
2018	24	$ 68.526.764.960,28
2019	33	$ 150.724.949.972,14
2020	35	$ 205.260.566.391,66
2021	55	$ 301.582.989.192,37
2022	64	$ 281.105.020.857,06
2023	83	$ 879.620.667.325,63
2024	74	$ 823.819.459.527,76
2025	120	$ 844.903.296.907,59
2026	112	$ 792.065.721.495,49
Total general	**612**	**$ 4.375.721.406.398,18**

Adicionalmente, en la siguiente tabla se ven reflejados los veinte (20) proveedores con el número de contratos más altos en relación con la base de datos registrada:

Proveedor	Número de contratos	Valor de contratos
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	32	$ 86.223.646.639,68
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	24	$ 372.793.066.284,62
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	15	$ 29.483.312.027,00
SEGURIDAD TREBOL LTDA.	13	$ 36.399.943.873,93
VIPCOL LTDA	12	$ 132.170.146.302,67
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	11	$ 113.049.472.085,14
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	11	$ 28.876.050.003,15
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	10	$ 91.136.805.596,00
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	10	$ 44.433.767.251,15

Proveedor	Número de contratos	Valor de contratos
SEGURIDAD JANO LTDA	9	$ 40.901.112.091,10
VP GLOBAL LTDA	9	$ 31.897.124.028,99
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	8	$ 70.441.789.183,40
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	7	$ 28.400.693.860,17
SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	7	$ 16.401.836.087,40
VIGICOLBA LTDA	7	$ 117.327.365.301,00
HEIMDALL SECURITY LTDA	6	$ 34.431.724.006,87
LAOS SEGURIDAD LTDA	6	$ 13.290.784.844,00
S.O.S. LTDA	6	$ 39.579.869.107,88
SEGURIDAD SEGAL LTDA	6	$ 16.077.104.824,00

De igual manera, se presenta el análisis de la información correspondiente a los contratos suscritos con empresas MiPyme, los cuales representan el 24% del número total de contratos, y el 20% de los valores totales de los contratos:

Año	Número de contratos	Valor de contratos
<2016	1	$ 1.308.028.932,00
2018	6	$ 15.141.177.427,92
2019	7	$ 8.169.467.027,76
2020	6	$ 27.249.332.461,00
2021	16	$ 26.804.412.801,52
2022	21	$ 50.483.353.781,31
2023	20	$ 225.064.773.845,00
2024	13	$ 225.305.240.182,13
2025	27	$ 145.227.332.144,37
2026	29	$ 133.060.389.509,16
Total general	**146**	**$ 857.813.508.112,17**

Por otro lado, se presenta el análisis de la información correspondiente a los contratos suscritos con empresas cuyo representante legal es de género femenino, los cuales representan el 27% del número total de contratos, y el 22% de los valores totales de los contratos:

Año	Número de contratos	Valor de contratos
<2016	3	$ 8.478.070.496,00
2018	7	$ 6.121.611.513,94
2019	9	$ 12.236.242.512,50
2020	7	$ 32.662.409.987,00
2021	11	$ 10.801.123.378,59
2022	18	$ 42.779.752.497,36
2023	27	$ 445.564.235.455,61
2024	27	$ 120.111.895.911,74
2025	26	$ 133.903.352.418,24
2026	32	$ 157.786.224.848,82
Total general	**167**	**$ 970.444.919.019,80**

4.4. Indicadores financieros

A continuación, se encuentra el resumen de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación cuyo objeto es***: "Prestar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.",*** para ello se consultó el Portal RUES de Confecámaras y el SECOP II[9].

FUENTE	No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS INTERES
INFORMACIÓN CONTABLE REPORTADA EN EL RUP	1	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	800100230-9	3.493.072.870	4.599.419.133	567.855.419	571.149.419	4.028.269.714	1.196.607.039	26.920.900
	2	SEGURIDAD SEGAL LTDA	800178014-1	6.911.500.000	10.133.817.000	1.559.720.000	3.960.610.000	6.173.207.000	1.765.315.000	136.911.000
	3	CUIDAR LIMITADA	800213173-2	3.501.961.155	6.739.796.654	489.667.807	2.157.648.451	4.582.148.203	1.431.173.470	30.070.500
	4	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	802006730-5	57.728.354.469	72.671.303.890	14.472.742.845	36.074.090.043	36.597.213.847	4.871.650.814	154.051.909
	5	M & O SEGURIDAD LTDA.	809008620-8	6.954.301.167	8.925.354.504	3.649.511.426	4.329.024.335	4.596.330.169	764.358.017	109.756.535
	6	GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA	811017575-1	13.049.112.000	18.372.912.000	4.132.628.000	10.314.545.000	8.058.367.000	3.672.365.000	1.103.592.000
	7	TELEMONITOREAMOS LTDA	813001177-9	1.388.360.019	1.903.792.190	250.054.358	472.712.224	1.431.079.966	177.308.334	11.645.739
	8	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA	816003445-8	6.471.138.904	7.287.898.338	1.211.070.840	3.107.917.663	4.179.980.675	306.017.735	145.121.039
	9	ACON SECURITY LIMITADA	830016530-3	11.450.535.517	25.280.155.337	2.914.081.150	13.815.628.675	11.464.526.662	5.100.222.516	207.692.439
	10	K9 SECURITY AND PROTECTION LTDA	830062025-0	1.184.004.295	7.410.290.225	1.137.292.088	4.446.174.135	2.964.116.090	1.175.517.257	619.776.072
	11	IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA	830103854-7	915.065.170	2.061.952.525	938.857.496	938.857.496	1.123.095.029	50.060.593	15.663.770
	12	MASTIN SEGURIDAD LTDA	830135683-1	5.714.456.217	11.411.360.850	1.086.797.350	4.388.014.910	7.023.345.940	781.294.066	143.628.420
	13	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	830139512-9	2.310.024.494	2.604.496.341	938.975.608	1.228.421.751	1.376.074.590	377.947.965	52.129.779
	14	LAOS SEGURIDAD LTDA.	839000088-1	18.986.528.381	20.716.801.596	2.009.634.754	6.378.427.844	14.338.373.752	14.526.752.822	87.600.500
	15	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	860051945-3	21.703.762.665	34.936.142.683	8.269.284.589	21.062.460.127	13.873.682.556	4.069.864.983	873.385.811
	16	MEGASEGURIDAD LTDA	860072115-7	8.958.612.000	9.345.593.000	1.348.835.000	1.348.835.000	7.996.758.000	2.061.601.000	18.020.000
	17	YALE SERVISSEG LIMITADA	860510882-8	6.654.471.847	6.819.555.267	1.821.395.634	3.028.765.801	3.790.789.466	1.099.869.952	2.474.500
	18	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA	860514568-8	30.078.805.983	36.518.287.865	10.926.202.384	14.535.627.844	21.982.660.021	12.456.745.466	576.388.769
	19	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	860526793-0	15.945.016.964	19.540.709.025	62.456.322	4.157.762.097	15.382.946.928	2.931.650.580	23.256.145
	20	AVANTGARDE SECURITY LTDA	860534033-5	3.115.786.036	3.115.786.036	837.733.618	2.028.240.198	1.087.545.838	429.638.989	11.004.745
	21	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LIMITADA	892115403-6	1.612.039.000	1.710.145.000	304.511.000	747.968.000	962.177.000	137.946.000	7.000.000
	22	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	900007882-6	1.317.138.435	1.389.353.168	563.920.402	563.920.402	825.432.766	198.561.306	0
	23	SEGURIDAD DECAPOLIS LTDA	900079806-4	1.240.865.805	1.454.109.748	1.007.097.496	1.107.805.815	346.303.933	147.132.759	4.484.263
	24	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	900166798-6	2.554.891.000	3.334.981.000	762.768.000	3.114.401.000	220.580.000	51.255.000	26.133.000
	25	CRIPTON SECURITY LTDA	900227032-6	2.004.775.800	3.316.181.769	401.779.345	1.948.906.797	1.367.274.972	1.136.548.399	89.350.363
	26	ANGELUS SEGURIDAD LTDA.	900292854-1	3.429.262.713	4.186.848.840	896.941.579	1.466.937.942	2.719.910.898	414.066.350	58.096.350
	27	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900306514-3	7.748.413.886	11.057.060.533	1.741.189.087	5.785.783.440	5.271.277.093	1.002.460.342	97.256.895
	28	SEGURIDAD HORUS LTDA	900309625-6	2.651.295.603	3.040.336.196	204.881.785	1.462.923.508	1.577.412.688	761.749.364	32.804.032
	29	ASDA SEGURIDAD LTDA	900354530-6	406.920.211	584.854.858	40.344.952	184.514.215	400.340.643	131.530.427	12.500
	30	SC CONSULTORIAS S.A.S.	900354593-1	2.807.601.239	3.011.388.368	217.113.939	479.571.292	2.531.817.076	258.271.574	0
	31	TAC SEGURIDAD LTDA	900448609-3	19.708.391.700	22.553.291.933	2.402.908.013	8.725.803.308	13.827.488.625	4.540.706.763	168.270.487
	32	MASIVOS SEGURIDAD LTDA.	900515782-7	505.948.808	1.671.292.532	639.891.826	727.318.261	943.974.271	260.772.853	49.404.334
	33	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PROTINCO LTDA	901050298-1	12.369.609.109	12.576.791.916	6.133.953.665	7.567.286.998	5.009.504.918	5.043.174.016	317.175.143
PROMEDIO				8.632.485.559	11.523.698.798	2.240.669.630	5.219.031.939	6.304.666.858	2.222.125.356	157.547.816
MEDIANA				3.501.961.155	6.819.555.267	1.007.097.496	3.028.765.801	4.028.269.714	1.002.460.342	52.129.779

Fuente: Registro Único de Proponentes

Para el análisis se tuvo en cuenta el cálculo de la mediana y otros factores como son el valor del presupuesto, la forma de pago, el plazo de ejecución y el tipo de servicio o compra a adquirir en el correspondiente proceso.

[9] Colombia, RUE. Disponible en el Portal Registro Único Empresarial (RUE) https://www.rues.org.co/

Una vez analizada una muestra de treinta y tres (33) empresas y calculadas las razones financieras utilizando medidas de tendencia central, que incluyó la media y la mediana, se toma como punto de referencia la mediana, toda vez que el resultado representa el número central del grupo de datos utilizados como muestra para estimar cada uno de los indicadores, así:

Índice de liquidez:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Índice / Resultado		Cantidad de empresas que cumplen la condición	Porcentaje de empresas que cumplen la condición
Resultado de la mediana	3,99	23	70%
Resultado según enfoque de la Entidad	≥1,5	29	88%

El resultado de la mediana para este índice corresponde a 3,99; la entidad procede a calcular el número de empresas de la muestra que cumplen con la condición cuyo índice de liquidez es mayor a 3,99 encontrando que corresponde al 70% de la muestra. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador de liquidez mayor o igual a 1,5 el cual cumple el 88% de la muestra.

Índice de endeudamiento

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Índice / Resultado		Cantidad de empresas que cumplen la condición	Porcentaje de empresas que cumplen la condición
Resultado de la mediana	43,74%	9	27%
Resultado según enfoque de la Entidad	≤70%	31	94%

El resultado de la mediana para este índice corresponde a 43,74%, la entidad procede a calcular el número de empresas que cumplen con esta condición, donde el 27% de la muestra la cumpliría; en aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador de endeudamiento menor o igual al 70% el cual cumple el 94% de la muestra.

Razón de cobertura de intereses

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Índice / Resultado		Cantidad de empresas que cumplen la condición	Porcentaje de empresas que cumplen la condición
Resultado de la mediana	15,23	19	58%
Resultado según enfoque de la Entidad	≥1	31	94%

La mediana en la razón de cobertura de intereses arrojó un resultado de 15,23 representado en el 58% de las empresas de la muestra. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual a 1 el cual cumple el 94% de la muestra.

Para las entidades sin ánimo de lucro –ESAL-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, define un requisito especial en cuanto al indicador de Razón de Cobertura de Intereses, teniendo en cuenta que una de las características de este tipo de empresas es la ausencia de lucro. Por lo tanto, el requisito exigido quedará así:

Condición especial ESAL:

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a cero (0)

Capital de trabajo:

CAPITAL DE TRABAJO			
Índice / Resultado		Cantidad de empresas que cumplen la condición	Porcentaje de empresas que cumplen la condición
Resultado de la mediana	3.012.293.348	16	48%
Resultado según enfoque de la Entidad	≥60%	27	82%

La mediana en la razón de capital de trabajo dio como resultado $3.012.293.348. Teniendo en cuenta el valor del presupuesto del proceso y la forma de pago, y en aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual al 60% del presupuesto oficial del proceso. El indicador propuesto lo cumple el 82% de la muestra.

NOTA: La entidad determina que el proponente puede cumplir con el indicador de liquidez o con el indicador de capital de trabajo.

Rentabilidad del Patrimonio:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
Índice / Resultado		Cantidad de empresas que cumplen la condición	Porcentaje de empresas que cumplen la condición
Resultado de la mediana	28,60%	24	73%
Resultado según enfoque de la Entidad	≥2%	33	100%

La mediana en la rentabilidad del patrimonio dio como resultado 28,60% con lo cual el 73% de las empresas de la muestra cumplen la condición. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual a 2% el cual cumple el 100% de la muestra.

Para las entidades sin ánimo de lucro -ESAL-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, define un requisito especial en cuanto al indicador de Rentabilidad del Patrimonio, teniendo en cuenta que una de las características de este tipo de empresas es la ausencia de lucro. Por lo tanto, el requisito exigido quedará así:

Condición especial ESAL:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a cero% (0%)

Rentabilidad del Activo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
Índice / Resultado		Cantidad de empresas que cumplen la condición	Porcentaje de empresas que cumplen la condición
Resultado de la mediana	15,00%	21	64%
Resultado según enfoque de la Entidad	≥0,6%	33	100%

La mediana en la rentabilidad del activo dio como resultado 15,00% con lo cual el 64% de las empresas de la muestra cumplen la condición. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, el MJD determinó un indicador mayor o igual a 0,6%, el cual cumple el 100% de la muestra.

Para las entidades sin ánimo de lucro -ESAL-, el Ministerio de Justicia y del Derecho, define un requisito especial en cuanto al indicador de Rentabilidad del Activo, teniendo en cuenta que una de las características de este tipo de empresas es la ausencia de lucro. Por lo tanto, el requisito exigido quedará así:

Condición especial ESAL:

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a cero% (0%)

4.5. Decreto 1860 de 2021

4.5.1. Caracterización de MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos como se detalla a continuación:

Cuadro clasificación

Cuadro clasificación 2026 1 UVT = $52.374 pesos.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

Muestra de empresas Mipyme:

Con el objetivo de conocer el tamaño de las empresas identificadas como potenciales proveedores del servicio de vigilancia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se complementa el análisis categorizando veintidós (22) empresas de acuerdo a su tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

Para clasificar por sectores a las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, se utilizó el código CIIU identificado previamente, teniendo en cuenta que mediante el mismo se establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó con el criterio de ingresos por actividades ordinarias anuales, siguiendo las disposiciones

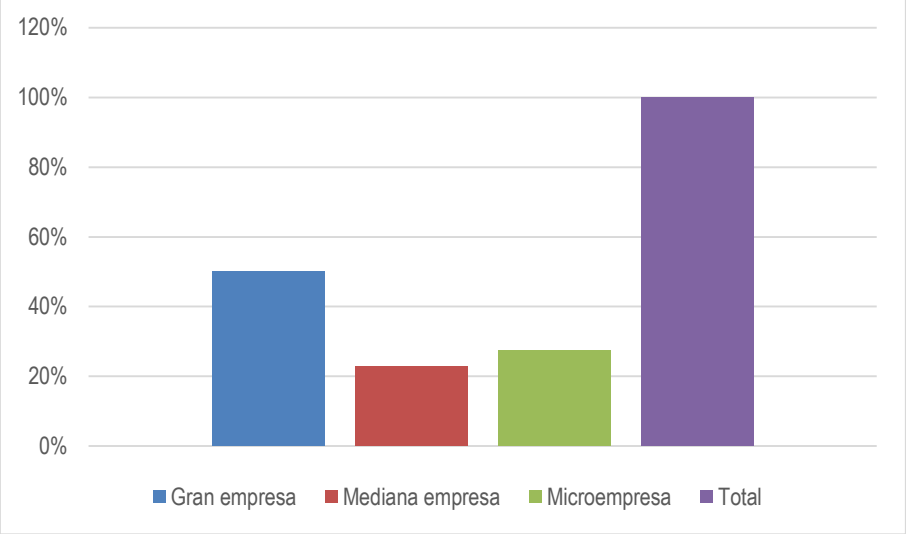
del Decreto 957 de 2019, aplicando el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Tributario (UVT) el cual varía según sector económico.

Razón social de la sociedad	Tamaño
SEGURIDAD COSMOS LTDA	Gran empresa
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	Microempresa
NEOSEGURIDAD LTDA	Microempresa
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	Gran empresa
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.	Mediana empresa
SCV SECURITY LTDA.	Microempresa
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	Gran empresa
SEGURIDAD PRIVADA FUERZA DELTA LTDA	Microempresa
SEGURIDAD BRAVO LTDA	Microempresa
INTERNATIONAL TACTICAL SECURITY LTDA	Microempresa
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Gran empresa
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	Gran empresa
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	Mediana empresa
SERACIS LTDA	Gran empresa
SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	Gran empresa
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	Mediana empresa
VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	Gran empresa
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	Gran empresa
COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	Gran empresa
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA	Gran empresa
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Mediana empresa
BRAND SEGURIDAD LTDA	Mediana empresa

Información obtenida en RUES. Disponible en: https://www.rues.org.co/RUP

Tamaño	Porcentaje
Gran empresa	50%
Mediana empresa	23%
Microempresa	27%
Total	100%

De acuerdo con lo anterior, respecto al tamaño empresarial de la muestra de empresas analizadas, se evidencia que el 50 % corresponde a grandes empresas, el 23 % a medianas empresas y el 27 % a microempresas, reflejando una oferta conformada por empresas de diferentes tamaños dentro del mercado analizado.



Fuente: Elaboración propia información obtenida en RUES

Asimismo, se realizó la respectiva consulta en el portal de Datos Abiertos de SECOP II, evidenciando que, de los contratos suscritos desde 2016 hasta la vigencia actual, el 24 % corresponde a contratos celebrados con MiPymes, lo que refleja la participación de este segmento empresarial en la contratación de servicios relacionados con el sector analizado.

Razón social	Cantidad de contratos
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	10
SEGURIDAD JANO LTDA	9
SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	7
VIGICOLBA LTDA	7
LAOS SEGURIDAD LTDA	6
SEGURIDAD SEGAL LTDA	6
VIVAC SEGURIDAD LTDA	6
ACON SECURITY LTDA	4
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	4
COVISUR DE COLOMBIA	4
RONDACOL LTDA.	4
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	3
TOP GUARD LTDA	3
AZ CARIBABARE Ltda.	2
COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA.	2
COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.	2
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	2
CUSTODIAR LIMITADA	2
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA	2
MEGASEGURIDAD LTDA	2
PUMA LTDA	2
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	2
SEGURIDAD SAN CARLOS	2
SEGURIDAD SECURBEL LTDA	2
SEVIN LTDA	2

Razón social	Cantidad de contratos
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	1
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA	1
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	1
CONVRICOR LTDA	1
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	1
COSEQUIN LTDA.	1
CUIDAR LTDA	1
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA	1
EMPRESA DE VIGILANCIA LTDA	1
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	1
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	1
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	1
JM SECURITY LTDA	1
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	1
LIRA SEGURIDAD LTDA	1
M&O SEGURIDAD LTDA	1
MUNICH SECURITY LTDA	1
NATIONAL SECURITY LTDA	1
PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	1
SAFEDOC SAS	1
SEGURIDAD RAM LTDA	1
SEGURIDAD ACIN LTDA	1
SEGURIDAD DIEZ LTDA	1
SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	1
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	1
SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA	1
SEGURIDAD SCANNER LTDA	1
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	1
SQUADRA SEGURIDAD LTDA	1
SVS LTDA	1
TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	1
U.T EFECTIVA	1
ULTRA SEGURIDAD LTDA	1
UNION TEMPORAL AL24	1
UNION TEMPORAL BE-2018	1
UNION TEMPORAL C A SEGURIDAD	1
UNION TEMPORAL GRANADINA - CUSTODIAR	1
UNION TEMPORAL LF25	1
UNION TEMPORAL RONDA- S MARTIN	1
UNION TEMPORAL RONDATEMPI	1
UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024	1
UT ACTIVA SEGURIDAD	1
UT COMANDO ÉLITE 2022	1
UT GYT 2024	1
UT SPTC 2023	1
UT SSK 2020	1
UT ZIRO	1
VC SEGURIDAD LTDA	1
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	1

La información evidencia una participación diversa de MiPymes en la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que han suscrito varios contratos y otras con una participación menor. Esta distribución permite identificar la existencia de múltiples MiPymes con experiencia contractual en el sector, lo que contribuye a evidenciar una oferta empresarial amplia y con capacidad de participación en este tipo de procesos.

De conformidad con el numeral 2 «Número de contratos para la acreditación de la experiencia» del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten la condición de MiPyme **podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija con y sin armas y cuya ejecución haya incluido servicios con medios tecnológicos, siempre que la sumatoria de sus valores sea igual o superior a 990,76 SMMLV. Los demás proponentes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) contratos por el mismo valor. No se exigirá que alguno de los contratos aportados alcance un porcentaje mínimo de la cuantía.

Con el propósito de promover la participación de las MiPymes en el mercado de Compras Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al **0,25 %** del valor total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que acrediten su condición de MiPyme.

En el caso de proponentes plurales, este puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPyme y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento **(10 %)** en el consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Para acreditar la condición de MiPyme, los proponentes deberán demostrar el tamaño empresarial correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

- Personas naturales: mediante certificación suscrita por la persona natural y un contador público, acompañada de la copia del registro mercantil correspondiente.
- Personas jurídicas: mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para la acreditación de esta condición se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos en la normativa vigente aplicable a las MiPymes.

4.5.2. Emprendimientos y Empresas de mujeres

De acuerdo con el informe publicado por Confecámaras[10] “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47,6 % es de propiedad

[10] https://confecamaras.org.co/confecamaras-presenta-documento-de-trabajo-panorama-de-las-mujeres-en-el-ambito-laboral-yempresarial/

femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

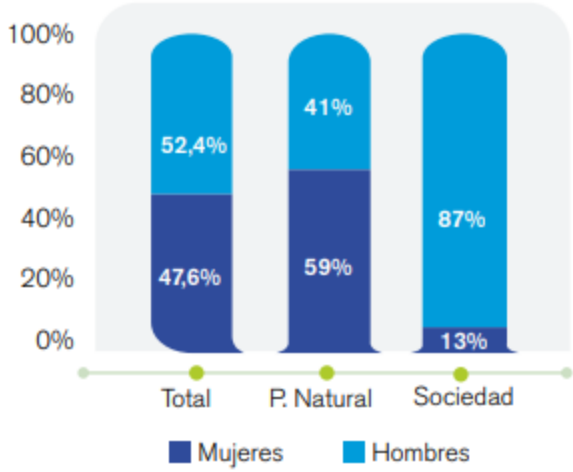


Figura 18. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

Fuente: RUES.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

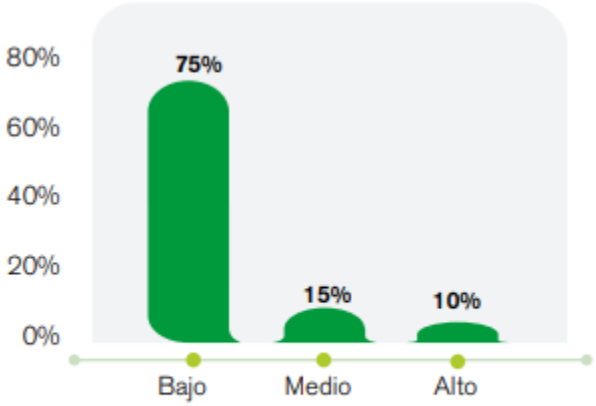


Figura 19. Participación femenina en el capital social de las empresa

Fuente: RUES.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

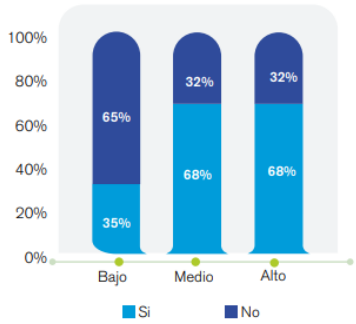


Figura 20. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.
Fuente: RUES.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

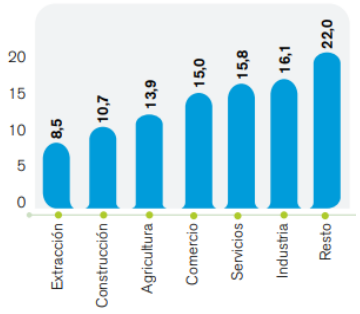


Figura 21. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos
Fuente: RUES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres podrán acreditar **la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija con y sin armas y cuya ejecución haya incluido servicios con medios tecnológicos, siempre que la sumatoria de sus valores sea igual o superior a 990,76 SMMLV. Los demás proponentes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) contratos por el mismo valor. No se exigirá que alguno de los contratos aportados alcance un porcentaje mínimo de la cuantía.

Con el propósito de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad incorporará un puntaje adicional de hasta el **0,25 %** del valor total de los puntos establecidos en el proceso para los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de proponentes plurales, este beneficio procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación igual o superior al **10%** en el consorcio o unión temporal, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.5.3. Análisis de aplicabilidad de medidas de empleo joven

Las medidas de empleo joven resultan pertinentes como elemento de política pública en el contexto del presente proceso. De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, para el trimestre móvil mayo-julio de 2026 la población joven de 15 a 28 años registró una tasa global de participación de 55,8 %, una tasa de ocupación de 47,9 % y una tasa de desocupación de 14,1 %, esta última inferior en 0,9 puntos porcentuales a la observada en el mismo periodo de 2025 (15,0 %). Estas cifras muestran que, aunque se presenta una mejora interanual, persiste una brecha relevante de acceso al empleo para la población joven y justifican la revisión de las disposiciones orientadas a promover su inserción laboral[11].

En materia normativa, el Decreto 2365 de 2019 fija lineamientos para facilitar el ingreso de jóvenes entre 18 y 28 años al servicio público, especialmente de quienes no acreditan experiencia, mediante reglas aplicables a las plantas de personal y a la provisión de empleos en entidades estatales[12]. Por su parte, el Decreto 688 de 2021 creó, dentro de la estrategia Sacúdete, un apoyo económico temporal para empleadores que generaran puestos de trabajo adicionales para jóvenes entre 18 y 28 años durante la vigencia 2021[13]. En consecuencia, ninguno de estos decretos constituye, por sí mismo, un requisito habilitante, factor de evaluación o condición directamente aplicable a la selección del contratista en este proceso: el primero regula el ingreso al servicio público y el segundo correspondió a un incentivo temporal de generación de empleo.

No obstante, para la contratación estatal existe una disposición específica y vigente: el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que las entidades públicas deben incorporar en los contratos cláusulas dirigidas a promover

[11] DANE. Mercado laboral de la juventud, trimestre móvil mayo-julio de 2026. Información actualizada el 11/09/2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-juventud

[12] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 2365 de 2019, ingreso de los jóvenes al servicio público. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104534

[13] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 688 de 2021, apoyo para la generación de empleo para jóvenes - Estrategia Sacúdete. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164886

la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, cuando el contratista deba disponer de personal para ejecutar el objeto contractual; el porcentaje vinculado no puede ser inferior al 8 % del total del personal requerido para la ejecución[14]. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente reiteró en el Concepto C-437 de 2026 que esta obligación tiene carácter imperativo y que el estudio del sector debe identificar los perfiles de jóvenes susceptibles de vinculación[15].

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que las entidades públicas deberán incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, cuando para la ejecución del objeto contractual el contratista deba disponer de personal. En estos casos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución del contrato. Asimismo, la norma dispone que, en el marco del estudio del sector, la Entidad deberá identificar los perfiles de los jóvenes susceptibles de vinculación, teniendo en cuenta el objeto contractual y los requisitos mínimos de formación profesional o tecnológica aplicables

Para el presente proceso de Licitación Pública, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la ejecución del contrato requiere principalmente personal operativo de vigilancia y seguridad privada. No obstante, los perfiles previstos para la prestación directa de estos servicios no corresponden, por regla general, a cargos para los cuales la Entidad haya establecido como requisito mínimo una formación profesional o tecnológica. Su idoneidad se encuentra asociada a la formación, capacitación y entrenamiento específicos requeridos para el desempeño de las actividades de vigilancia y seguridad privada, impartidos por las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento autorizados en el marco de la regulación del sector.

En consecuencia, para efectos de la aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, no resulta procedente considerar automáticamente al personal operativo de vigilancia como perfil susceptible de vinculación para el cumplimiento del porcentaje previsto en dicha disposición por el solo hecho de formar parte del personal requerido para ejecutar el contrato.

Lo anterior no implica modificar, sustituir o flexibilizar los requisitos técnicos, de formación, capacitación, experiencia, acreditación o demás condiciones establecidas para el personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

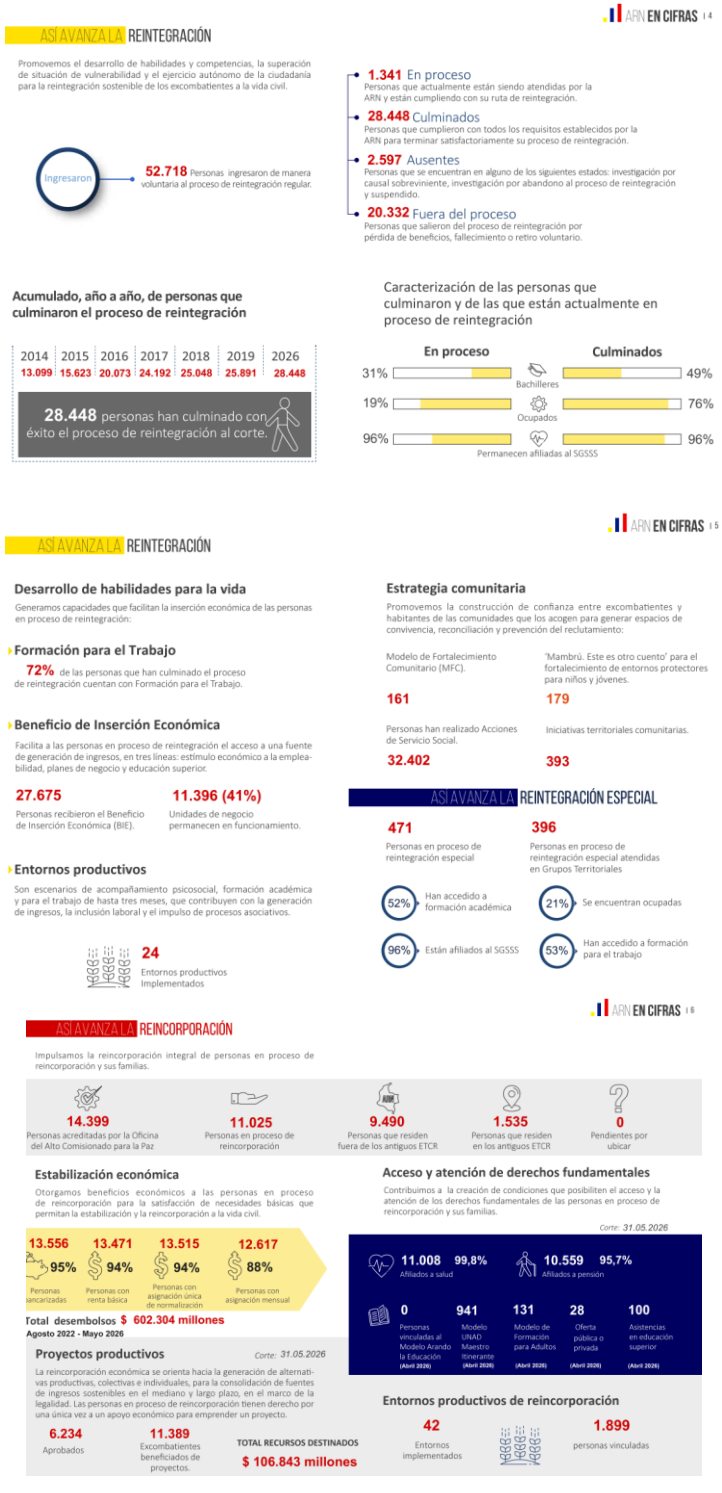
4.5.4. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)[16], en su reporte de mayo del 2026 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

[14] Departamento Administrativo de la Función Pública. Ley 2119 de 2021, artículo 8. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027

[15] Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Concepto C-437 de 2026, 06/05/2026. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-437-de-2026/

[16] https://www.reincorporacion.gov.co/es


ARN EN CIFRAS | 4
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.341 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.448 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.597 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.332 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.448
28.448 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
31% Bachilleres 49%
19% Ocupados 76%
96% Permanecen afiliadas al SGSSS 96%
ARN EN CIFRAS | 5
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.675
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.396 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.402
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
471
Personas en proceso de reintegración especial
396
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
21% Se encuentran ocupadas
96% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo
ARN EN CIFRAS | 6
ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN
Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.
14.399
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
11.025
Personas en proceso de reincorporación
9.490
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR
1.535
Personas que residen en los antiguos ETCR
0
Pendientes por ubicar
Estabilización económica
Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.
13.556 95% Personas encarrizadas
13.471 94% Personas con renta básica
13.515 94% Personas con asignación única de normalización
12.617 88% Personas con asignación mensual
Total desembolsos $ 602.304 millones
Agosto 2022 - Mayo 2026
Proyectos productivos
Corte: 31.05.2026
La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.
6.234
Aprobados
11.389
Excombatientes beneficiados de proyectos.
TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.843 millones
Acceso y atención de derechos fundamentales
Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.
Corte: 31.05.2026
11.008 99,8% Afiliados a salud
10.559 95,7% Afiliados a pensión
0 Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Abril 2026)
941 Modelo UNAD Maestro Itinerante (Abril 2026)
131 Modelo de Formación para Adultos (Abril 2026)
28 Oferta pública o privada (Abril 2026)
100 Asistencias en educación superior (Abril 2026)
Entornos productivos de reincorporación
42
Entornos implementados
1.899
personas vinculadas

De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no presentan en qué sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas.

POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 14 de abril de 2026 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2025[17], en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2,1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0,6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas, como se puede ver en la Tabla 2.

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas18, en el país, el censo de Victimas por hecho victimizante con corte a 31 mayo del 2026 es el siguiente:



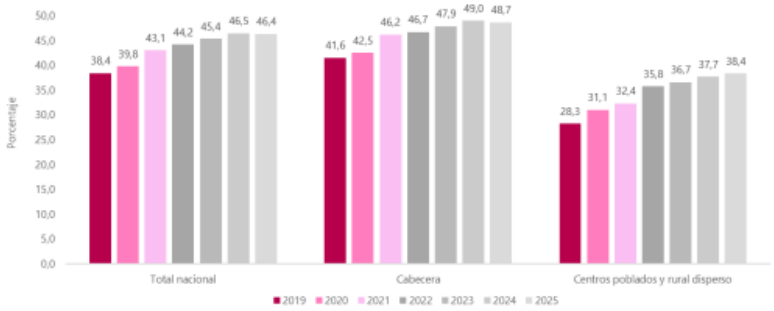
De lo anterior se puede evidenciar que el 78% de los casos son sujetos de atención.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE19 en 2025, el 46,4% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, (47,9% y 36,7%, respectivamente), nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%)

[18] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
[19] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/calidad-de-vida-ecv

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Según el boletín técnico publicado por el DANE[20] del Mercado laboral de la población en condición de discapacidad, durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la Unidad de Victimas a continuación se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

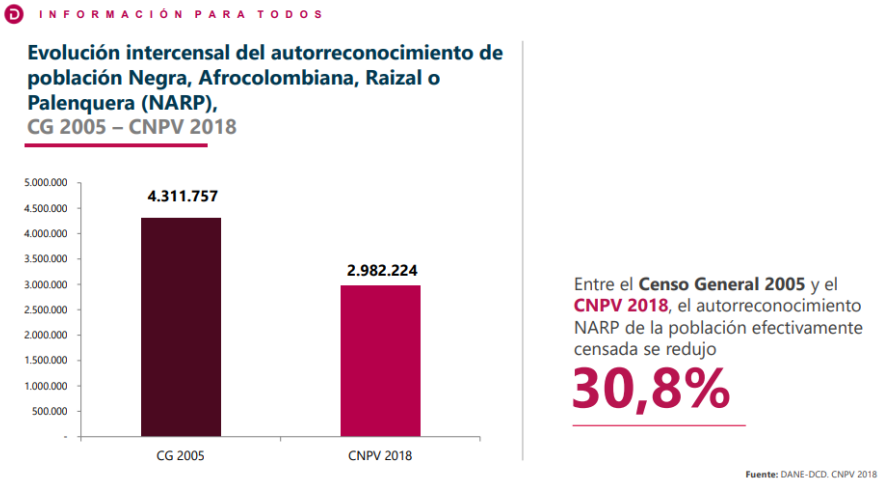
Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia

desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), el autorreconocimiento NARP de la población censada se redujo en un 30,8% respecto al censo general del 2005



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en los lineamientos establecidos en la Circular Externa 004 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la incorporación de medidas orientadas a fomentar la participación en la ejecución contractual de población en condición de especial protección constitucional.

Como resultado del análisis efectuado y atendiendo las características particulares del objeto contractual, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Entidad considera que no resulta pertinente incorporar medidas específicas de fomento en el presente proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La prestación del servicio requiere personal que cumpla los requisitos legales, técnicos y operativos establecidos para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, incluyendo las condiciones de formación, capacitación, acreditación y demás requisitos aplicables de acuerdo con la normativa que regula el sector.
2. Las actividades objeto del contrato están directamente relacionadas con la protección de personas, bienes e instalaciones, el control de acceso y la atención de riesgos de seguridad, por lo que requieren personal debidamente capacitado y habilitado para desarrollar las funciones asignadas, de conformidad con las condiciones técnicas y operativas definidas para la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez evaluadas las condiciones de oportunidad y conveniencia frente a las características y exigencias propias del servicio, la Entidad determina que no resulta procedente establecer, dentro del presente proceso contractual, medidas específicas de fomento relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, sin perjuicio de las políticas de inclusión que pueda implementar el futuro contratista, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y operativos aplicables a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

4.6. Fomento y medidas diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – Decreto 0287 de 2026

En línea con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad realizó el análisis de las medidas afirmativas aplicables a las personas con discapacidad dentro del presente proceso de contratación, adelantado mediante la modalidad de Licitación Pública. El Decreto establece un Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad que contempla, entre otras medidas, herramientas de planeación para procesos inclusivos, requisitos habilitantes diferenciales, puntaje adicional y condiciones especiales de ejecución contractual.

En este sentido, para el presente proceso se determinó un **criterio habilitante diferencial en materia de experiencia**, relacionado con el número de contratos requeridos para su acreditación, es decir, podrán acreditar **la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados** con el propósito de facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin afectar las condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. El Decreto permite establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o garantía de seriedad de la oferta, siempre que se garantice el adecuado cumplimiento del objeto contractual y se observe el principio de proporcionalidad.

La Entidad considera que esta medida resulta razonable y proporcional, toda vez que no disminuye los estándares técnicos ni operativos requeridos para la ejecución del contrato, sino que flexibiliza la forma de acreditar la experiencia para promover condiciones de igualdad y facilitar el acceso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad al proceso de selección.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 contempla como condiciones especiales de ejecución la subcontratación inclusiva y la integración del equipo de trabajo, esta última orientada a priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para la ejecución del contrato se requiera conformar un equipo de trabajo.

Una vez analizadas las características técnicas y operativas del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el Ministerio, la Entidad determinó incorporar la condición especial de ejecución denominada **"integración del equipo de trabajo"**, mediante la vinculación de una **persona con discapacidad para la prestación de un (1) servicio de vigilancia de doce (12) horas diurnas en la sede Chapinero**.

La medida se establece de manera focalizada, teniendo en cuenta las características particulares del servicio, la distribución del personal y las condiciones operativas de las sedes. De esta manera, la Entidad busca materializar la medida afirmativa prevista en el Decreto 0287 de 2026, promoviendo una oportunidad efectiva de inclusión laboral sin afectar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En todo caso, la persona vinculada deberá cumplir los requisitos legales, técnicos, de formación y demás condiciones exigibles para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la normativa aplicable y las especificaciones establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DIFERENCIAL DE LA EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija con y sin armas y cuya ejecución haya incluido servicios con medios tecnológicos, siempre que la sumatoria de sus valores sea igual o superior a 990,76 SMMLV. Los demás proponentes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) contratos por el mismo valor. No se exigirá que alguno de los contratos aportados alcance un porcentaje mínimo de la cuantía.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 del 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones establecidas en el mencionado decreto.
La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

a. Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 287 del 2026)
b. Empleadores de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 Decreto 287 del 2026)

SITUACIÓN A. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

SITUACIÓN B. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva.

RESUMEN DE CRITERIOS DIFERENCIALES APLICADOS AL PUNTAJE PONDERABLE

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO A ESTABLECER
Factores para proponentes empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)	2
Promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0,25

Promoción del acceso de las empresas MiPymes al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0,25

RESUMEN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Medida	Fundamento normativo	Aplicación en el proceso
MiPyme – requisito habilitante diferencial	Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015	Experiencia con máximo 4 contratos
MiPyme – puntaje adicional	Decreto 1860 de 2021	0,25 % del total de puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres – requisito habilitante diferencial	Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015	Experiencia con máximo 4 contratos
Emprendimientos y empresas de mujeres – puntaje adicional	Decreto 1860 de 2021	0,25 % del total de puntos
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – requisito habilitante diferencial	Art. 2.2.1.2.4.2.7.3 Decreto 0287 de 2026	Experiencia con máximo 4 contratos
Personas con discapacidad – puntaje adicional	Art. 2.2.1.2.4.2.7.4 Decreto 0287 de 2026	2 % del total de puntos (2 puntos)
Personas con discapacidad – condición especial de ejecución	Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 0287 de 2026	Vinculación de una persona con discapacidad en un servicio de 12 horas diurnas en la sede Chapinero
Empleo joven	Art. 8 Ley 2119 de 2021	Vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, mínimo 8 % del personal
Población en pobreza extrema, desplazados, personas en reincorporación y sujetos de especial protección	Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015	No se incorporan medidas específicas. Justificado por los requisitos legales del personal de vigilancia
Apoyo a la industria nacional	Ley 816 de 2003	10 puntos (5 con componente colombiano)

Fuente: elaboración propia con base en los numerales 4.5 y 4.6 del presente estudio.

4.7. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben establecer mecanismos de promoción de la industria nacional mediante la asignación de puntaje en los procesos de selección, de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa aplicable. La regulación contempla una franja de puntaje para bienes y servicios nacionales y otra para la incorporación de componentes colombianos en bienes o servicios extranjeros.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el análisis de la oferta realizado permite evidenciar la presencia de empresas nacionales que participan en este mercado. En este sentido, las condiciones del sector permiten promover la participación de proveedores nacionales y, con ello, favorecer la concurrencia de oferentes y el fortalecimiento de la industria nacional, en concordancia con los objetivos establecidos en la normativa aplicable.

En consecuencia, dentro de los factores de evaluación del presente proceso se incorporará el correspondiente al apoyo a la industria nacional, de conformidad con la normativa vigente, con el propósito de incentivar la participación de oferentes que contribuyan al fortalecimiento de la economía y la generación de empleo en el país, garantizando en todo caso la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para este factor se asignarán diez (10) puntos a la oferta que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para el apoyo a la industria nacional.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte en su totalidad servicios nacionales, siempre y cuando lo exprese en la oferta.	10
En el evento en que se trate de servicios extranjeros, al proponente que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos se le otorgará 5 puntos.	5
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se asignarán diez (10) puntos a las ofertas que acrediten la prestación del 100 % de servicios de origen nacional o de servicios extranjeros con trato nacional. Asimismo, se asignarán cinco (5) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.8. FACTOR TECNICO - MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dentro de la estructuración del proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se estableció el Factor Mejoras en las condiciones de prestación del servicio, con una ponderación máxima de veintinueve coma cinco (38,5) puntos, orientada a valorar aquellos ofrecimientos que representen condiciones adicionales de calidad frente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

La estructuración de este factor busca que la evaluación técnica no se limite al cumplimiento de las condiciones mínimas de prestación del servicio, sino que permita identificar ofrecimientos que generen un valor agregado verificable durante la ejecución contractual, particularmente en aspectos relacionados con la continuidad de los medios tecnológicos, el fortalecimiento de las competencias del personal de vigilancia, la capacidad de respuesta ante necesidades adicionales de seguridad y el control de las rondas.

En consecuencia, el Factor se distribuye así:

CRITERIO	PUNTAJE
Mejoramiento del tiempo de solución de fallas de los medios tecnológicos	10 puntos
Plan adicional de capacitación y fortalecimiento de la calidad del servicio	8,5 puntos
Servicios adicionales de vigilancia sin costo	14 puntos
Puntos adicionales QR/NFC para el fortalecimiento del control de rondas	6 puntos
TOTAL, FACTOR B	**38,5 puntos**

1. Mejoramiento del tiempo de solución de fallas de los medios tecnológicos - 10 puntos

La asignación de diez (10) puntos a este criterio responde a la importancia que representa para la Entidad mantener la continuidad y disponibilidad de los medios tecnológicos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia.

La reducción del tiempo para solucionar las fallas, mediante la reparación o sustitución temporal o definitiva de los equipos suministrados por el contratista en un término máximo de doce (12) horas, permite disminuir el periodo de indisponibilidad de estos elementos y reducir la exposición de la Entidad ante posibles afectaciones a la operación.

En este sentido, la ponderación otorgada reconoce que la disponibilidad de los medios tecnológicos constituye un elemento relevante para la calidad del servicio, sin concentrar en este criterio una proporción excesiva del componente técnico.

2. Plan adicional de capacitación y fortalecimiento de la calidad del servicio - 8,5 puntos

Se asignan ocho coma cinco (8,5) puntos al ofrecimiento de un plan adicional de capacitación, teniendo en consideración que el recurso humano constituye un componente esencial en la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La realización de tres (3) jornadas adicionales de capacitación, diferentes de aquellas establecidas como condiciones mínimas en la FECT, permite fortalecer las competencias del personal asignado al contrato en asuntos directamente relacionados con la operación, tales como control de accesos, identificación y manejo de situaciones de riesgo, atención al ciudadano, reacción frente a emergencias e incidentes de seguridad y adecuada utilización de los medios tecnológicos.

La ponderación asignada busca incentivar propuestas que contribuyan al fortalecimiento continuo de las capacidades del personal, considerando que una mayor preparación puede incidir favorablemente en la prevención, reacción y adecuada aplicación de los protocolos establecidos para la prestación del servicio.

3. Servicios adicionales de vigilancia sin costo - 14 puntos

Este criterio cuenta con la mayor ponderación dentro del Factor B, con catorce (14) puntos, atendiendo al beneficio operativo que representa para la Entidad disponer de servicios adicionales de vigilancia durante la ejecución contractual sin que ello genere un costo adicional.

El ofrecimiento de hasta cinco (5) servicios adicionales permite fortalecer temporalmente el esquema de seguridad cuando se presenten eventos institucionales, contingencias, actividades especiales o situaciones que requieran incrementar la capacidad operativa habitual.

Su mayor ponderación se sustenta en que constituye una mejora directamente aprovechable por el Ministerio, dado que proporciona capacidad adicional de vigilancia para responder a necesidades eventuales que no necesariamente pueden ser previstas con exactitud durante la etapa de estructuración del proceso.

No obstante, la asignación de catorce (14) puntos de los (38,5) puntos técnicos mantiene un equilibrio frente a los restantes elementos de calidad, evitando que este único ofrecimiento concentre la mayoría absoluta del Factor B.

4. Puntos adicionales QR/NFC para el fortalecimiento del control de rondas - 6 puntos

Se asignan hasta seis os (6) puntos al ofrecimiento de puntos QR y/o NFC adicionales a las cantidades mínimas establecidas en la FECT, destinados a fortalecer el seguimiento y control de las rondas efectuadas por el personal de vigilancia.

La incorporación de un (1) punto QR y/o NFC adicional por cada piso, conforme a las condiciones definidas por la Entidad, permitirá ampliar los puntos disponibles para el registro y seguimiento de las rondas y fortalecer los mecanismos de control sobre la ejecución de esta actividad.

La ponderación de seis (6) puntos resulta proporcional a su carácter complementario dentro del esquema tecnológico del servicio. Si bien constituye una mejora en los mecanismos de seguimiento y trazabilidad de las rondas, su impacto se considera menor frente a factores relacionados con la disponibilidad tecnológica, el fortalecimiento del recurso humano y la capacidad operativa adicional, razón por la cual se le asigna una ponderación inferior.

5. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con el propósito de recopilar información, costos y datos importantes del sector, el Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó una solicitud de información a proveedores, la cual permitió establecer el presupuesto oficial de esta necesidad, tomando como referencia los precios ofertados en el mercado. Lo anterior, se describe a continuación:

5.1. Documentos técnicos para la realización de investigación de mercado.

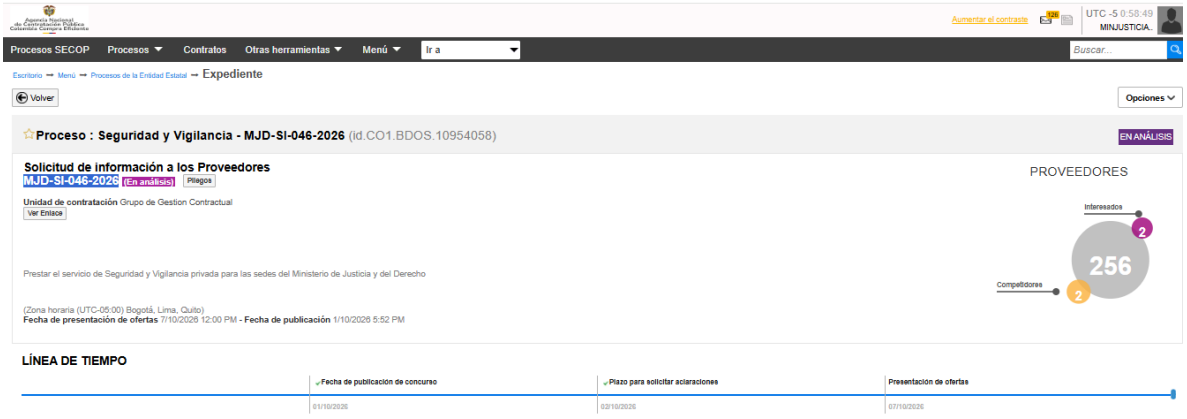
Durante esta etapa, se tuvieron en cuenta todos los aspectos que pudiesen influir en la ejecución del servicio requerido con el propósito de construir la Ficha Técnica, y la matriz de riesgos del presente proceso. Para ello, se estructuraron las necesidades del Ministerio en relación con el objeto del presente estudio, de tal manera que se consolidaran todas las necesidades y especificaciones en los documentos contractuales.

Una vez validados los documentos contractuales, se estableció el formato de cotización con el objetivo de crear una solicitud de información a proveedores que fuera insumo para el presente estudio de sector. Dicho formato contiene los siguientes ítems, basado en los documentos técnicos:

Calle 53 No. 13-27 Chapinero - Bogotá, Carrera 27 No. 15 – 85 Paloquemao					
			Cantidad de meses 2026	Cantidad de meses 2027	
			1	6	
Item	Concepto	Cantidad	Valor total mensual IVA incluido 2026		Valor total mensual IVA incluido 2027
1	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO , (cámaras, CCT, sistemas de acceso, monitoreo. etc)	1	$ -		$ -
Carrera 9 No. 12c-10 barrio centro					
2	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ -		$ -
	Valor Total servicios medios tecnológicos Vigencia 2026 -------->				$ -
	Valor Total servicios medios tecnológicos Vigencia 2027 -------->				$ -
	Valor Total servicios medios tecnológicos Contrato-------->				$ -
La presente cotización:					

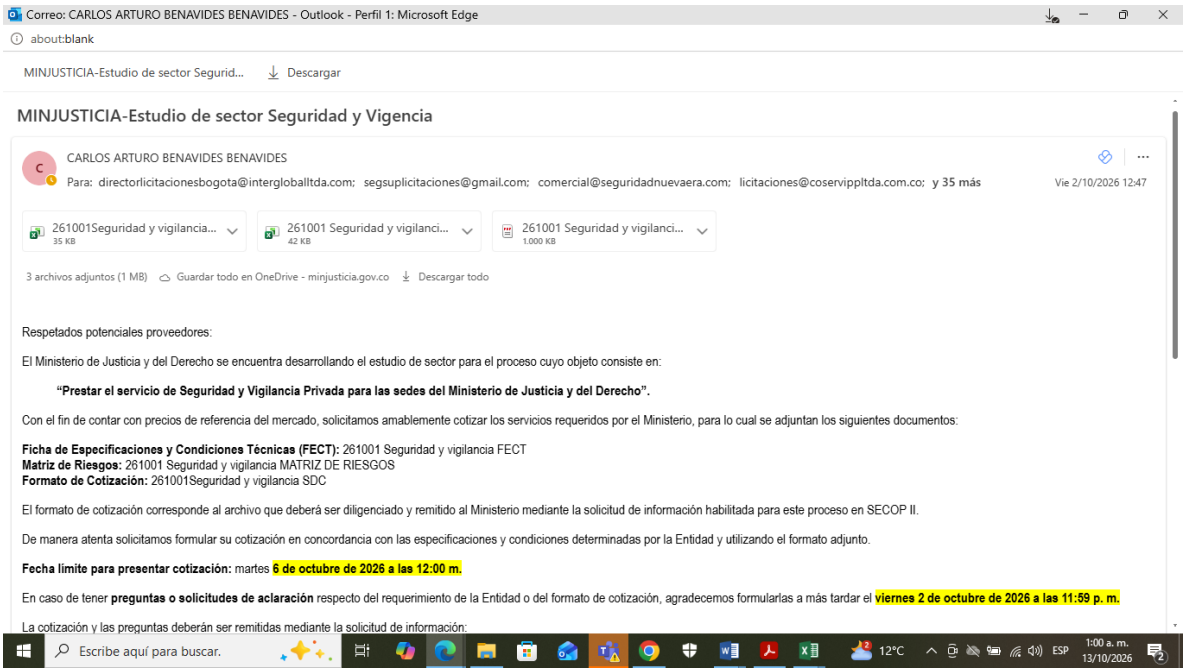
5.2. Estructuración de la solicitud de información a proveedores:

Para adelantar la investigación de mercado el día 01 del mes de octubre del año 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho, publicó la solicitud de información a proveedores en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por medio del proceso MJD-SI-046-2026[21] con un plazo de presentación de cotizaciones hasta el día 07 del mes de octubre del año 2026. La solicitud se muestra a continuación:



De igual manera, el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió a remitir vía correo electrónico la invitación a cotizar a diferentes empresas del sector y potenciales proveedores interesados, el listado de proveedores se tomó como una muestra de empresas que participaron en proceso con objeto similar. En ese sentido, se remitió el siguiente correo electrónico:

[21] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10997202&isFromPublicArea=True&isModal=False



Nota: El plazo inicialmente previsto para la presentación de cotizaciones en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores fue ampliado por un (1) día hábil, con el propósito de otorgar a los potenciales proveedores un término adicional para la revisión integral de las condiciones técnicas, económicas y documentales del proceso y facilitar la presentación de cotizaciones completas y comparables.

La ampliación se adoptó como una medida orientada a fortalecer la investigación de mercado, promover una mayor participación de proveedores y contar con información suficiente y representativa para la estructuración económica del proceso, sin que ello implicara modificación del objeto ni de las condiciones esenciales de la necesidad identificada por la Entidad.

5.3. Cotizaciones Recibidas

Para tal efecto, se dieron a conocer los requisitos esenciales dando las condiciones técnicas y especificaciones del proceso, al igual que la matriz de riesgos, y el formato de cotización respectivo. De las empresas a quienes se les invitó a cotizar, respondieron las siguientes:

- SEGURIDAD CAMALEON LTDA
- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR LTDA
- TAC SEGURIDAD LTDA

A continuación, se presenta el valor mensual de los medios tecnológicos de acuerdo con las cinco (5) cotizaciones recibidas. Los valores reportados corresponden al monto mensual ofertado por cada proveedor e incluyen el IVA aplicable.

Nº	Ítem	Cant.	Camaleón	Sejarpi	Anubis	Covisur	TAC
Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao							
1	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 43.830.000,00	$ 33.053.270,00	$ 27.004.474,00	$ 26.026.789,00	$ 30.089.200,00
Carrera 9 No. 12c-10 Barrio centro							
2	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 25.140.000,00	$ 11.717.688,00	$ 14.750.671,00	$ 18.563.120,00	$ 23.654.000,00
	Total		**$ 68.970.000,00**	**$ 44.770.958,00**	**$ 41.755.145,00**	**$ 44.589.909,00**	**$ 53.743.200,00**

A continuación, se presentan los valores correspondientes a las cotizaciones recibidas para el componente de medios tecnológicos, expresados sin IVA. Para determinar el valor sin IVA, se tomó el valor cotizado por cada proveedor y se dividió entre 1,019 (*valor cotizado ÷ 1,019),* considerando que las cotizaciones recibidas incluyen el IVA sobre el AIU.

Nº	Ítem	Cant.	Camaleón	Sejarpi	Anubis	Covisur	TAC
Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao							
1	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 43.012.758,00	$ 32.436.968,00	$ 26.500.956,00	$ 25.541.500,00	$ 29.528.165,00
Carrera 9 No. 12c-10 Barrio centro							
2	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 24.671.246,00	$ 11.499.203,00	$ 14.475.634,00	$ 18.216.997,00	$ 23.212.954,00
	Total		**$ 67.684.004,00**	**$ 43.936.171,00**	**$ 40.976.590,00**	**$ 43.758.497,00**	**$ 52.741.119,00**

Desagregación de los elementos que conforman cada ítem de medios tecnológicos

Las cinco (5) cotizaciones corresponden al componente de medios tecnológicos, toda vez que los servicios de vigilancia humana se liquidan con las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los proveedores cotizaron un valor unitario mensual con IVA (IVA sobre el AIU) para cada uno de los catorce (14) ítems de la sede Chapinero y Paloquemao y de los diez (10) ítems de la sede Centro. La siguiente tabla presenta esos valores sin IVA (valor cotizado ÷ 1,019) y el total mensual de cada sede, que resulta de multiplicar cada valor unitario por la cantidad requerida:

Nº	Ítem	Cant.	Camaleón	Sejarpi	Anubis	Covisur	TAC
	A. Sede Chapinero y Paloquemao						
1	Sistema CCTV: 7 DVR/XVR de 16 canales	1	6.378.803	3.533.844	2.012.256	6.844.946	6.879.293
2	Monitores 42" para centro de monitoreo	8	274.779	195.643	367.236	325.417	407.262
3	Domos interiores PTZ	18	245.339	59.563	284.068	162.332	183.415
4	Domo exterior infrarrojo PTZ 30X	9	736.016	87.144	343.954	241.904	360.157

Nº	Ítem	Cant.	Camaleón	Sejarpi	Anubis	Covisur	TAC
5	Cámara fija tipo domo IP	78	83.415	50.562	28.928	79.490	88.322
6	Detectores de metal de mano	3	88.322	19.784	77.473	28.459	34.347
7	Biométricos de reconocimiento facial	4	441.609	1.571.737	197.982	147.203	168.793
8	Control de acceso Área 1	2	637.880	164.868	182.762	81.452	94.210
9	Control de acceso Área 2	2	637.880	164.868	1.224.111	95.191	107.949
10	Radios bidireccionales	11	161.923	43.965	99.818	76.546	109.912
11	Sistema de registro de visitantes	1	2.158.979	11.405.701	1.322.397	907.753	1.000.981
12	Linternas LED recargables	9	24.534	3.337	12.343	24.534	34.347
13	Pasillo motorizado de alas	1	6.378.803	1.021.050	1.756.374	618.253	765.456
14	Ductería, cableado y puntos QR/NFC	1	1.766.438	1.591.521	2.959.641	1.177.625	1.491.658
15	Arco detector de metales (sin cotización)	1	—	—	—	—	—
	Total mensual sede (Σ cant. × valor unitario)		**43.012.758**	**32.436.968**	**26.500.956**	**25.541.500**	**29.528.165**
	B. Sede Centro						
1	Sistema CCTV: 3 NVR de 32 canales	1	3.729.146	1.766.922	1.155.196	5.785.692	6.005.888
2	Monitores 42" para centro de monitoreo	5	274.779	184.848	367.236	304.220	343.474
3	Cámaras IP fijas tipo domo	62	83.415	50.559	28.928	93.229	147.203
4	Domo exterior infrarrojo PTZ 30X	3	736.016	86.830	343.954	241.904	270.854
5	Radios bidireccionales	10	161.923	43.965	99.818	76.546	109.912
6	Sistema de registro de visitantes	1	2.158.979	1.238.705	1.322.397	907.753	1.000.981
7	Linternas LED recargables	8	24.534	3.337	12.343	24.534	34.347
8	Pasillo motorizado de alas	2	3.238.469	1.020.321	1.756.374	618.253	765.456
9	Ductería, cableado y puntos QR/NFC	1	1.472.031	1.591.521	2.494.343	1.177.625	1.491.658
10	Detectores de metal de mano	3	88.322	25.221	77.473	40.236	51.030
11	Máquina de rayos X (sin cotización)	1	—	—	—	—	—
12	Arco detector de metales (sin cotización)	1	—	—	—	—	—
	Total mensual sede (Σ cant. × valor unitario)		**24.671.246**	**11.499.203**	**14.475.634**	**18.216.997**	**23.212.954**
	Total mensual dos sedes		**67.684.004**	**43.936.170**	**40.976.590**	**43.758.497**	**52.741.119**

Fuente: elaboración propia con base en las cotizaciones recibidas en la solicitud de información MJD-SI-046-2026. Valores unitarios mensuales sin IVA (valor cotizado ÷ 1,019), en pesos.

Los ítems 15 de las sedes Chapinero y Paloquemao (arco detector de metales) y 11 y 12 de la sede Centro (máquina de rayos X y arco detector de metales) fueron incorporados a la FECT con posterioridad a la solicitud de información MJD-SI-046-2026, razón por la cual no cuentan con cotizaciones de los cinco proveedores consultados inicialmente.

Para la estimación de estos ítems en el presente estudio se tomó como fuente una cotización recibida en mayo de 2026 por parte del contratista que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada a la Entidad, en el marco del Contrato 843 de 2025. Esta cotización fue posteriormente ratificada para el presente proceso, manteniendo los valores inicialmente cotizados, correspondientes a un valor fijo mensual sin IVA, de $1.142.857 por cada arco detector de metales y de $3.400.000 por la máquina de rayos X.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para estos ítems se dispone de un único valor cotizado, ratificado y establecido como valor fijo mensual, dicho valor fue utilizado para efectos del presente estudio y, por tanto, es igual en todas las medidas de tendencia central calculadas

Medidas de tendencia central por ítem de medios tecnológicos

Para cada ítem de medios tecnológicos se calcularon seis (6) medidas estadísticas, tomando como base los valores sin IVA. Este mismo análisis se realizó para cada uno de los elementos que conforman cada ítem.

Nº	Ítem	Cant.	Promedio	Media geométrica	Promedio 3 más bajas	MG 3 más bajas	Promedio acotado	MG acotada
Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao								
1	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 32.546.883,00	$ 27.032.035,00	$ 21.292.048,00	$ 19.840.812,00	$ 28.870.060,00	$ 27.965.219,00
Carrera 9 No. 12c-10 Barrio centro								
2	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 22.958.067,00	$ 20.659.598,00	$ 16.989.703,00	$ 16.234.972,00	$ 21.310.735,00	$ 20.539.248,00
	Total		**$ 55.504.950,00**	**$ 47.691.633,00**	**$ 38.281.751,00**	**$ 36.075.784,00**	**$ 50.180.795,00**	**$ 48.504.467,00**

Medidas de tendencia central por elemento que conforman cada ítem de medios tecnológicos

Por elemento, la dispersión es alta: el coeficiente de variación supera el 100 % en cinco ítems de la sede Chapinero y Paloquemao, y la cotización más alta llega a ser hasta 12,9 veces la más baja (control de acceso del Área 2). El caso más notorio es el sistema de registro de visitantes de la sede Chapinero y Paloquemao, cotizado entre $ 907.753 y $ 11.405.701 mensuales. Ningún cotizante es sistemáticamente el más bajo o el más alto: de los 24 ítems cotizados, Sejarpi presenta el menor valor en 11 y Covisur en 9, mientras que Camaleón presenta el mayor valor en 10 ítems y TAC en 7. Además, cinco ítems concentran cerca del 42 % del valor del componente (cámaras fijas tipo domo de la sede Chapinero, 10,0 %; sistema CCTV de Chapinero, 9,7 %; cámaras IP de la sede Centro, 9,1 %; máquina de rayos X de la sede Centro, 7,1 %, y sistema CCTV de la sede Centro, 6,4 %). Por esta razón, las medidas de tendencia central se calcularon para cada ítem y no sobre los totales de cada cotizante.

Para cada elemento se calcularon seis medidas sobre los valores unitarios sin IVA: promedio simple; media geométrica; promedio y media geométrica de las tres (3) cotizaciones más bajas (en el archivo de presupuesto el número de cotizaciones se parametriza en una celda para poder modificarlo), y promedio y media geométrica acotados, que solo consideran las cotizaciones ubicadas entre el promedio menos y el promedio más una desviación estándar muestral. Los resultados por ítem y el total mensual por sede son los siguientes:

Nº	Ítem	Cant.	Promedio	Media geométrica	Promedio 3 más bajas	MG 3 más bajas	Promedio acotado	MG acotada
	A. Sede Chapinero y Paloquemao							
1	Sistema CCTV: 7 DVR/XVR de 16 canales	1	5.129.828	4.633.581	3.974.968	3.566.344	5.909.222	5.707.884
2	Monitores 42" para centro de monitoreo	8	314.067	304.468	265.280	259.595	322.477	320.226
3	Domos interiores PTZ	18	186.943	165.349	135.103	121.043	197.028	194.030
4	Domo exterior infrarrojo PTZ 30X	9	353.835	286.254	224.334	193.550	315.338	310.607
5	Cámara fija tipo domo IP	78	66.143	61.172	52.993	48.808	75.447	73.767
6	Detectores de metal de mano	3	49.677	42.105	27.530	26.842	40.016	34.986

Nº	Ítem	Cant.	Promedio	Media geométrica	Promedio 3 más bajas	MG 3 más bajas	Promedio acotado	MG acotada
7	Biométricos de reconocimiento facial	4	505.465	321.117	171.326	170.072	238.897	215.891
8	Control de acceso Área 1	2	232.234	171.298	113.510	108.155	130.823	123.312
9	Control de acceso Área 2	2	446.000	265.645	122.669	119.211	251.472	181.310
10	Radios bidireccionales	11	98.433	90.223	73.443	69.515	95.425	94.346
11	Sistema de registro de visitantes	1	3.359.162	1.968.907	1.077.044	1.063.127	1.347.528	1.269.115
12	Linternas LED recargables	9	19.819	15.347	13.405	10.035	20.470	19.513
13	Pasillo motorizado de alas	1	2.107.987	1.401.839	801.587	784.714	1.040.283	959.815
14	Ductería, cableado y puntos QR/NFC	1	1.797.377	1.709.878	1.420.268	1.408.736	1.506.811	1.490.722
15	Detectores de metal tipo arco	1	1.142.857	1.142.857	1.142.857	1.142.857	1.142.857	1.142.857
	Total mensual sede (Σ cant. × medida)		**32.546.883**	**27.032.035**	**21.292.048**	**19.840.812**	**28.870.060**	**27.965.219**
	B. Sede Centro							
1	Sistema CCTV: 3 NVR de 32 canales	1	3.688.569	3.051.287	2.217.088	1.967.105	3.760.587	3.365.586
2	Monitores 42" para centro de monitoreo	5	294.911	287.055	254.616	249.074	307.491	306.212
3	Cámaras IP fijas tipo domo	62	80.667	69.947	54.301	49.597	75.734	73.260
4	Domo exterior infrarrojo PTZ 30X	3	335.911	270.201	199.863	178.518	285.570	282.462
5	Radios bidireccionales	10	98.433	90.223	73.443	69.515	95.425	94.346
6	Sistema de registro de visitantes	1	1.325.763	1.262.974	1.049.146	1.040.209	1.117.459	1.104.538
7	Linternas LED recargables	8	19.819	15.347	13.405	10.035	20.470	19.513
8	Pasillo motorizado de alas	2	1.479.775	1.223.929	801.343	784.527	1.040.101	959.644
9	Ductería, cableado y puntos QR/NFC	1	1.645.436	1.593.208	1.380.438	1.372.560	1.433.209	1.424.300
10	Detectores de metal de mano	3	56.456	51.272	38.829	37.273	56.246	54.183
11	Máquina de rayos X para inspección de maletas y objeto	1	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000
12	Detectores de metal tipo arco	1	1.142.857	1.142.857	1.142.857	1.142.857	1.142.857	1.142.857
	Total mensual sede (Σ cant. × medida)		**22.958.067**	**20.659.598**	**16.989.703**	**16.234.972**	**21.310.735**	**20.539.248**
	Total mensual dos sedes		**55.504.950**	**47.691.633**	**38.281.751**	**36.075.784**	**50.180.795**	**48.504.467**

Fuente: elaboración propia. Valores unitarios mensuales sin IVA, en pesos; los totales de sede corresponden a la suma de la cantidad por la medida de cada ítem.

Para ilustrar el cálculo, en el ítem 1 de la sede Chapinero y Paloquemao (sistema CCTV de siete DVR/XVR) los valores unitarios mensuales sin IVA fueron $ 6.378.803, $ 3.533.844, $ 2.012.256, $ 6.844.946 y $ 6.879.293. Con ellos: (i) el promedio simple es la suma de los cinco valores dividida por 5, es decir, $ 5.129.828; (ii) la media geométrica es la raíz quinta del producto de los cinco valores, $ 4.633.581; (iii) el promedio de las tres cotizaciones más bajas ($ 2.012.256, $ 3.533.844, $ 6.378.803) es $ 3.974.968 y su media geométrica, $ 3.566.344; y (iv) para las medidas acotadas se calculó la desviación estándar muestral ($ 2.226.467), con la que se obtiene el intervalo entre $ 2.903.362 y $ 7.356.295; como la cotización de $ 2.012.256 queda por fuera del intervalo, el promedio acotado de las cuatro restantes es $ 5.909.222 y su media geométrica, $ 5.707.884. El mismo procedimiento se aplicó a los veinticuatro (24) ítems cotizados (para los tres ítems incorporados posteriormente se tomó el valor fijo registrado por el área); cada medida se redondea al peso, y el valor de cada medida para la sede es la suma de la cantidad requerida multiplicada por el valor unitario de cada ítem.

5.4. Metodología para determinar el presupuesto

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, establece que: (…) "4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos" (…), el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió a definir el presupuesto oficial de este proceso de selección, para la estructuración del presupuesto exclusivo del servicio de medios tecnológicos, se seleccionó la Media Geométrica como la medida de tendencia central de referencia, debido a la dispersión observada en el mercado.

Para la determinación del presupuesto de los servicios de vigilancia con medio humano, con canino, sin arma y con arma, se procedió a aplicar lo dispuesto en la Circular Externa No. 20251300000115CS y la Resolución No. 20251000059517CS.

Conforme a la regulación vigente y a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS, las empresas de vigilancia deben pagar una prima de seguro de vida por cada servicio prestado. Dado que este valor no se encuentra regulado, se tomó como referencia el valor de la prima de seguro de vida que actualmente se paga por cada servicio durante la presente vigencia, en el marco del Contrato No. 843 de 2025, mediante el cual se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada al Ministerio.

Para la vigencia 2027, el valor de la prima se indexará de acuerdo con el porcentaje de incremento del SMMLV. Con base en lo anterior, se determinó el presupuesto, como se muestra a continuación:

AÑO	incremento % SMMLV	Decreto
2020	6,00%	Decreto 2360 de 2019
2021	3,50%	Decreto 1785 de 2020
2022	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	9,54%	Decreto 1572 de 2024
2026	23,00%	Decreto 1469 de 2025
Promedio. incremento 2027	**11,45%**	

	2026-VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (Contrato 843-2025)**	2027-VALOR INDEXADO PRIMA SEGURO DE VIDA (Contrato 843-2025)**
Prima seguro de vida 24/7	$ 1.500,00	$ 1.671,81
Prima seguro de vida 12 horas nocturno	$ 1.000,00	$ 1.114,54
Prima seguro de vida 12 horas diurno	$ 500,00	$ 557,27

Valor mensual de los servicios conforme a la Circular Externa No. 20251300000115CS y la Resolución No. 20251000059517CS

Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao			Vigencia 2026		Vigencia 2027	
ITEM	**MODALIDAD DEL SERVICIO**	**CANTIDAD SERVICIOS**	**Valor unitario (TARIFA + AYS)**	**Valor total**	**Valor unitario (TARIFA + AYS)**	**Valor total**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3	$ 19.666.064,00	$ 58.998.192,00	$ 21.918.675,00	$ 65.756.025,00
2	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANTES - SIN ARMA - OPERACIÓN DE MEDIOS TÉCNOLOGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1	$ 19.308.499,00	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 21.520.153,00
3	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4	$ 5.654.400,00	$ 22.617.600,00	$ 6.302.073,00	$ 25.208.292,00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETENCIÓN DE EXPLOSIVOS), 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1	$ 5.811.467,00	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 6.477.131,00
5	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA – SUPERVISOR	1	$ 5.654.400,00	$ 5.654.400,00	$ 6.302.073,00	$ 6.302.073,00
Carrera 9 No. 12c-10 barrio centro			**Vigencia 2026**		**Vigencia 2027**	
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2	$ 19.666.064,00	$ 39.332.128,00	$ 21.918.675,00	$ 43.837.350,00
2	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4	$ 5.654.400,00	$ 22.617.600,00	$ 6.302.073,00	$ 25.208.292,00
3	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANTES - SIN ARMA - OPERACIÓN DE MEDIOS TÉCNOLOGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1	$ 19.308.499,00	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 21.520.153,00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETENCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1	$ 5.811.467,00	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 6.477.131,00
		Total		**$ 199.459.852,00**		**$ 222.306.600,00**

Valor mensual de los servicios medio tecnológicos

Nº	Ítem	Cant.	TOTAL MES 2026 SIN IVA	TOTAL MES 2027 SIN IVA
Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao				
1	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 27.032.035,00	$ 27.032.035,00
Carrera 9 No. 12c-10 Barrio centro				
2	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)	1	$ 20.659.598,00	$ 20.659.598,00
		Total	**$ 47.691.633,00**	**$ 47.691.633,00**

A continuación, se presenta la discriminación detallada de los cálculos efectuados para cada componente del servicio, tanto para el servicio de vigilancia con medio humano, con arma, sin arma y con canino, como para cada uno de los elementos que conforman los ítems de medios tecnológicos requeridos para cada sede.

Nº	SEDE	COMPONENTE	CÓDIGO TARIFA	CANT.	TARIFA MENSUAL 2026 SIN IVA	TARIFA MENSUAL 2027 SIN IVA	TOTAL MES 2026 SIN IVA	TOTAL MES 2027 SIN IVA	TOTAL CONTRATO SIN IVA	FRECUENCIA / HORARIO
1	Chapinero / Paloquemao	Vigilancia humana con arma	24H CON ARMA 7D	3	$ 19.666.064,00	$ 21.918.675,00	$ 58.998.192,00	$ 65.756.025,00	$ 414.202.214,00	24 horas domingo a domingo incl. festivos
2	Chapinero	Operador de medios tecnológicos CCTV	24H SIN ARMA 7D	1	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 135.557.084,33	24 horas domingo a domingo incl. festivos

3	Chapinero	Vigilancia humana sin arma	12H SIN ARMA L-V	4	$ 5.654.400,00	$ 6.302.073,00	$ 22.617.600,00	$ 25.208.292,00	$ 158.788.952,00	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos
4	Chapinero	Vigilancia humana con canino	12H CANINO L-V	1	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 40.799.941,67	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos
5	Bogotá – sedes MJD	Vigilancia humana sin arma (Supervisor)	SUPERVISOR 12H L-V	1	$ 5.654.400,00	$ 6.302.073,00	$ 5.654.400,00	$ 6.302.073,00	$ 39.697.238,00	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos
6	Centro	Vigilancia humana con arma	24H CON ARMA 7D	2	$ 19.666.064,00	$ 21.918.675,00	$ 39.332.128,00	$ 43.837.350,00	$ 276.134.809,33	24 horas domingo a domingo incl. festivos
7	Centro	Vigilancia humana sin arma	12H SIN ARMA L-V	4	$ 5.654.400,00	$ 6.302.073,00	$ 22.617.600,00	$ 25.208.292,00	$ 158.788.952,00	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos
8	Centro	Operador de medios tecnológicos CCTV	24H SIN ARMA 7D	1	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 135.557.084,33	24 horas domingo a domingo incl. festivos
9	Centro	Vigilancia humana con canino	12H CANINO L-V	1	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 40.799.941,67	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos
SUBTOTAL SERVICIOS HUMANOS / CANINOS / CCTV / SUPERVISIÓN				**18**			**$ 199.459.852,00**	**$ 222.306.600,00**	**$ 1.400.326.217,33**	

Nº	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN	CANT.	VR. UNIT. MENSUAL 2026 SIN IVA	VR. UNIT. MENSUAL 2027 SIN IVA	TOTAL MES 2026 SIN IVA	TOTAL MES 2027 SIN IVA	TOTAL CONTRATO SIN IVA
SEDE CHAPINERO Y PALOQUEMAO								
1	CCTV	Sistema CCTV: siete (7) DVR/XVR, 16 canales; video bit rate 32 Kbps–10 Mbps; reproducción 3MP/1080p; capacidad hasta 6 TB por disco; incluye grabación, respaldo, cableado, switch, servidor de video, patch panel y discos requeridos para las condiciones de almacenamiento de la Entidad.	1	$ 4.633.581,00	$ 4.633.581,00	$ 4.633.581,00	$ 4.633.581,00	$ 29.346.013,00
2	CCTV	Monitores LED/OLED/QLED 42" Full HD para centro de monitoreo CCTV.	8	$ 304.468,00	$ 304.468,00	$ 2.435.744,00	$ 2.435.744,00	$ 15.426.378,67
3	CCTV	Domos interiores PTZ, zoom óptico 4X, zoom digital 10X, infrarrojo, 2.8 mm, 3 MP. Incluye ubicación requerida en Archivo Central – Paloquemao.	18	$ 165.349,00	$ 165.349,00	$ 2.976.282,00	$ 2.976.282,00	$ 18.849.786,00
4	CCTV	Domo exterior infrarrojo PTZ 30X, 2–3 MP a 4K. Incluye unidades requeridas en Archivo Central – Paloquemao.	9	$ 286.254,00	$ 286.254,00	$ 2.576.286,00	$ 2.576.286,00	$ 16.316.478,00
5	CCTV	Cámara fija tipo domo, IP interna, infrarrojo, Full HD 1080P, lente varifocal.	78	$ 61.172,00	$ 61.172,00	$ 4.771.416,00	$ 4.771.416,00	$ 30.218.968,00
6	Detección	Detectores de metal de mano tipo Garrett o similar. Incluye las ubicaciones definidas por la FECT.	3	$ 42.105,00	$ 42.105,00	$ 126.315,00	$ 126.315,00	$ 799.995,00
7	Control de acceso	Biométricos de reconocimiento facial 3D, anti-spoofing, TCP/IP y USB, pantalla a color, mínimo 300 usuarios/rostros, suministro de accesorios, instalación, software, configuración, parametrización, enrolamiento, capacitación y mantenimiento.	4	$ 321.117,00	$ 321.117,00	$ 1.284.468,00	$ 1.284.468,00	$ 8.134.964,00
8	Control de acceso	Área 1 – suministro e instalación de electroimanes, relés, cantonera o similares en puertas de vidrio existentes y botón de salida preferiblemente sin contacto.	2	$ 171.298,00	$ 171.298,00	$ 342.596,00	$ 342.596,00	$ 2.169.774,67
9	Control de acceso	Área 2 – suministro e instalación del sistema, equipos, accesorios, software y cerramiento con vidrio templado; electroimanes, relés/cantoneras y botón de salida.	2	$ 265.645,00	$ 265.645,00	$ 531.290,00	$ 531.290,00	$ 3.364.836,67
10	Comunicaciones	Radios profesionales bidireccionales con auriculares y planes; mínimo 16 canales, batería ≥12 h, IP54 o superior, accesorios completos.	11	$ 90.223,00	$ 90.223,00	$ 992.453,00	$ 992.453,00	$ 6.285.535,67
11	Control de acceso	Sistema de registro de visitantes: 2 PC/portátiles licenciados, software, 2 impresoras térmicas/láser, 2 lectoras de código de barras, reconocimiento biométrico y fotografía, acceso multiusuario y capacitación.	1	$ 1.968.907,00	$ 1.968.907,00	$ 1.968.907,00	$ 1.968.907,00	$ 12.469.744,33
12	Apoyo	Linternas LED recargables tipo vigilancia.	9	$ 15.347,00	$ 15.347,00	$ 138.123,00	$ 138.123,00	$ 874.779,00
13	Control de acceso	Pasillo motorizado de alas ocultables/batientes: suministro de equipos, software, instalación, configuración, parametrización, tarjetas y otros; dos vías de acceso ingreso/salida.	1	$ 1.401.839,00	$ 1.401.839,00	$ 1.401.839,00	$ 1.401.839,00	$ 8.878.313,67
14	Infraestructura	Ductería PVC, mano de obra, materiales, cableado, accesorios y puntos QR/NFC: 1 por piso, total 11 puntos en Chapinero.	1	$ 1.709.878,00	$ 1.709.878,00	$ 1.709.878,00	$ 1.709.878,00	$ 10.829.227,33
15	Control de acceso	Arco detector de metales para control de acceso de personas, incluido suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1	$ 1.142.857,00	$ 1.142.857,00	$ 1.142.857,00	$ 1.142.857,00	$ 7.238.094,33
TOTAL CHAPINERO Y PALOQUEMAO			**149**			**$ 27.032.035,00**	**$ 27.032.035,00**	**$ 171.202.888,33**
SEDE CENTRO – CARRERA 9 No. 12C-10								
1	CCTV	Sistema CCTV compuesto por tres (3) NVR: mínimo 32 canales IP, ancho de banda entrada ≥256 Mbps, H.265+/H.265/H.264+/H.264, hasta 12 MP, HDMI/VGA, reproducción ≥16 canales, ONVIF, grabación continua/eventos, mínimo 4 discos SATA y almacenamiento total ≥40 TB, gestión remota y operación 24/7.	1	$ 3.051.287,00	$ 3.051.287,00	$ 3.051.287,00	$ 3.051.287,00	$ 19.324.817,67
2	CCTV	Monitores LED/OLED/QLED 42" Full HD para centro de monitoreo CCTV.	5	$ 287.055,00	$ 287.055,00	$ 1.435.275,00	$ 1.435.275,00	$ 9.090.075,00

Nº	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN	CANT.	VR. UNIT. MENSUAL 2026 SIN IVA	VR. UNIT. MENSUAL 2027 SIN IVA	TOTAL MES 2026 SIN IVA	TOTAL MES 2027 SIN IVA	TOTAL CONTRATO SIN IVA
3	CCTV	Cámaras CCTV tipo IP, cámara fija tipo domo interna, infrarrojo, Full HD 1080P, lente varifocal con software de video, descarga y edición.	62	$ 69.947,00	$ 69.947,00	$ 4.336.714,00	$ 4.336.714,00	$ 27.465.855,33
4	CCTV	Domo exterior infrarrojo PTZ 30X, 2–3 MP a 4K.	3	$ 270.201,00	$ 270.201,00	$ 810.603,00	$ 810.603,00	$ 5.133.819,00
5	Comunicaciones	Radios profesionales bidireccionales con auriculares y planes; mínimo 16 canales, batería ≥12 h, IP54 o superior, accesorios completos.	10	$ 90.223,00	$ 90.223,00	$ 902.230,00	$ 902.230,00	$ 5.714.123,33
6	Control de acceso	Sistema de registro de visitantes: 2 PC/portátiles licenciados, software, 2 impresoras térmicas/láser, 2 lectoras de código de barras, reconocimiento biométrico y fotografía, acceso multiusuario y capacitación.	1	$ 1.262.974,00	$ 1.262.974,00	$ 1.262.974,00	$ 1.262.974,00	$ 7.998.835,33
7	Apoyo	Linternas LED recargables tipo vigilancia.	8	$ 15.347,00	$ 15.347,00	$ 122.776,00	$ 122.776,00	$ 777.581,33
8	Control de acceso	Pasillo motorizado de alas ocultables/batientes: suministro de equipos, software, instalación, configuración, parametrización, tarjetas y otros; una vía de acceso por cada unidad.	2	$ 1.223.929,00	$ 1.223.929,00	$ 2.447.858,00	$ 2.447.858,00	$ 15.503.100,67
9	Infraestructura	Ductería PVC, mano de obra, materiales, cableado, accesorios y puntos QR/NFC: 1 por piso, total 9 puntos.	1	$ 1.593.208,00	$ 1.593.208,00	$ 1.593.208,00	$ 1.593.208,00	$ 10.090.317,33
10	Detección	Detectores de metal de mano tipo Garrett o similar.	3	$ 51.272,00	$ 51.272,00	$ 153.816,00	$ 153.816,00	$ 974.168,00
11	Detección	Máquina de rayos X para inspección de maletas y objetos, incluido suministro del equipo, software, instalación y configuración.	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 21.533.333,33
12	Detección	Arco detector de metales para control de acceso de personas, incluido suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1	$ 1.142.857,00	$ 1.142.857,00	$ 1.142.857,00	$ 1.142.857,00	$ 7.238.094,33
TOTAL CENTRO			**98**			**$ 20.659.598,00**	**$ 20.659.598,00**	**$ 130.844.120,67**
SUBTOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS			**247**			**$ 47.691.633,00**	**$ 47.691.633,00**	**$ 302.047.009,00**

Para la determinación del presupuesto se tomó un AIU del 10%, correspondiente al porcentaje mínimo establecido como base para el cálculo del IVA en los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. Asimismo, se tuvo en cuenta que, en las vigencias anteriores, las empresas que han prestado el servicio al Ministerio han calculado el IVA sobre este porcentaje mínimo de AIU. En consecuencia, para la estimación del presupuesto se mantiene el AIU del 10% como base para el cálculo del IVA y de las retenciones aplicables.

Calle 53 No. 13-27 Barrio Chapinero, Carrera 27 No. 15 – 85 Barrio Paloquemao			Vigencia 2026		Vigencia 2027	
ITEM	**MODALIDAD DEL SERVICIO**	**CANTIDAD SERVICIOS**	**Valor unitario (TARIFA + AYS)**	**Valor total**	**Valor unitario (TARIFA + AYS)**	**Valor total**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3	$ 19.666.064,00	$ 58.998.192,00	$ 21.918.675,00	$ 65.756.025,00
2	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANTES - SIN ARMA - OPERACIÓN DE MEDIOS TÉCNOLOGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1	$ 19.308.499,00	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 21.520.153,00
3	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4	$ 5.654.400,00	$ 22.617.600,00	$ 6.302.073,00	$ 25.208.292,00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETENCIÓN DE EXPLOSIVOS), 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1	$ 5.811.467,00	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 6.477.131,00
5	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA – SUPERVISOR	1	$ 5.654.400,00	$ 5.654.400,00	$ 6.302.073,00	$ 6.302.073,00
6	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso, monitoreo. etc)*	1	$ 27.032.035,00	$ 27.032.035,00	$ 27.032.035,00	$ 27.032.035,00
Carrera 9 No. 12c-10 barrio centro			**Vigencia 2026**		**Vigencia 2027**	
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2	$ 19.666.064,00	$ 39.332.128,00	$ 21.918.675,00	$ 43.837.350,00

2	SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	4	$ 5.654.400,00	$ 22.617.600,00	$ 6.302.073,00	$ 25.208.292,00
3	SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS PERMANTES - SIN ARMA - OPERACIÓN DE MEDIOS TÉCNOLOGICOS DEL CCTV DEL MINJUSTICIA	1	$ 19.308.499,00	$ 19.308.499,00	$ 21.520.153,00	$ 21.520.153,00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (SIN ARMA) CON CANINO (ESPECIALIDAD EN DETENCIÓN DE EXPLOSIVOS, 12 HORAS, LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS.	1	$ 5.811.467,00	$ 5.811.467,00	$ 6.477.131,00	$ 6.477.131,00
5	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (cámaras, CCT, sistemas de acceso monitoreo. etc)*	1	$ 20.659.598,00	$ 20.659.598,00	$ 20.659.598,00	$ 20.659.598,00
	SUB TOTAL VALOR DEL SERVICIO			**$ 247.151.485,00**		**$ 269.998.233,00**
	AIU 10% Base para calcular retenciones			**$ 24.715.149,00**		**$ 26.999.823,00**
	IVA 19% SOBRE AIU			**$ 4.695.878,00**		**$ 5.129.966,00**
	TOTAL MES			**$ 251.847.363,00**		**$ 275.128.199,00**

VIGENCIA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR VIGENCIA
Vigencia 2026	0,3333	$ 251.847.363,00	$ 83.949.121,00
Vigencia 2027	6,0000	$ 275.128.199,00	$ 1.650.769.194,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (IVA incluido)	**6,3333**		**$ 1.734.718.315,00**

Los cálculos realizados, así como la aplicación de las fórmulas correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, se encuentran detallados en el archivo anexo denominado “Análisis cálculo presupuesto Vigilancia (2026 - 2027)”, el cual hace parte integral del análisis para la determinación del presupuesto.

Detalle del cálculo del presupuesto

El presupuesto se construyó en cinco pasos, cuyos resultados se presentan en las tablas anteriores.

Paso 1. Tarifas de los servicios de 24 horas. Para la vigencia 2026 se aplicó la tarifa mínima regulada equivalente a 10,21 SMMLV, a este valor se adicionó la prima de seguro de vida de $1.500 por servicio, obteniendo una base de $17.878.240. Sobre esta base se aplicaron los porcentajes de Administración y Supervisión (AyS) correspondientes a cada modalidad: 10 % para el servicio con arma, 8 % para el servicio sin arma y 11 % para el servicio con canino. De esta manera, se obtienen tarifas mensuales de $19.666.064 para el servicio de 24 horas con arma y $19.308.499 para el servicio de 24 horas sin arma.

Paso 2. Servicios de 12 horas diurnas de lunes a viernes. Su valor se obtuvo proporcionalmente a partir de la tarifa de 24 horas: (SMMLV × 10,21 + prima de $500) × 47,59 % (proporción de la jornada diurna) ÷ 30 días × 20 días ÷ 13 horas × 12 horas = ($17.876.740 + $500) × 0,292862 = $ 5.235.556,00, valor al que se suma el porcentaje de AyS.

Paso 3. Vigencia 2027. Mientras se decreta el SMMLV de 2027, el SMMLV se proyectó en $1.951.459, con un incremento de 11,45 %, promedio de los incrementos del salario mínimo entre 2020 y 2026; con ese valor se recalcularon las tarifas y la prima del seguro de vida se indexó en el mismo porcentaje. Para enero a junio de

2027 se mantiene el factor de 10,21 SMMLV, toda vez que la Resolución No. 20251000059517CS fija el factor de 10,38 SMMLV a partir del 1 de julio de 2027.

Paso 4. Medios tecnológicos. Para cada ítem se tomó la media geométrica de los valores unitarios sin IVA de los cinco (5) cotizantes, redondeada al peso, y se multiplicó por la cantidad requerida; para los ítems 15 de la sede Chapinero y Paloquemao y 11 y 12 de la sede Centro se tomó el valor fijo registrado por el área. El valor resultante se mantiene constante en 2027.

Paso 5. AIU, IVA y valor por vigencia. Sobre el subtotal mensual se calculó un AIU del 10 % únicamente como base gravable del IVA (artículo 462-1 del Estatuto Tributario) y se liquidó el IVA del 19 % sobre esa base; el AIU no se suma al valor del servicio. El total mensual se multiplicó por 1/3 de mes para la vigencia 2026 y por 6 meses para la vigencia 2027 (enero a junio).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los resultados del estudio de sector y de mercado, se comprueba que existe pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la entidad y según el análisis de los valores unitarios cotizados, se estima como presupuesto oficial total el valor de hasta **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.734.718.315,00).** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

SANDRA YULIETH VASQUEZ MURILLO
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Carlos Arturo Benavides Benavides – Contratista GGA (Grupo de Gestión Administrativa)
Aprobó: Sandra Vasquez Murillo – Coordinador GGA (Grupo de Gestión Administrativa)